



“VINIERON HUIDOS Á ESTA CIUDAD”: FUGAS DE ESCLAVIZADOS A CIUDAD DE MÉXICO. UNA APROXIMACIÓN DESDE LOS EXPEDIENTES JUDICIALES (1770-1810)¹

“THEY CAME AS FUGITIVES TO THIS CITY”: ESCAPES OF ENSLAVED PEOPLE INTO MEXICO CITY. AN APPROACH BASED ON JUDICIAL RECORDS (1770-1810)

Carolina González Undurraga² y Rafael Castañeda García³

A propósito de un conjunto documental de 136 expedientes judiciales sobre hombres esclavizados y tramitados en tribunales de Ciudad de México entre 1770 y 1810, los que se conservan en el AGN México (Archivo General de la Nación, México), hay 32 casos que explicitan “fugas” (o “huidas”) en la base de datos documental de dicho archivo. En tanto, otros expedientes “esconden” la fuga en demandas judiciales por carta de libertad, malos tratamientos o papel de venta. Este artículo problematiza dicho acervo documental y profundiza en dos casos que describen fugas a Ciudad de México para evidenciar un cimarronaje articulado con la justicia y el trabajo urbano en la América colonial. Por lo tanto, esta propuesta se distancia de los casos más conocidos de cimarronaje colectivo que posibilitó la creación de comunidades libres alejadas de las autoridades de justicia y gobierno novohispanas, o bien reconocidas por ellas. Por medio del análisis de los expedientes se describen diversas prácticas de fuga, las motivaciones de los fugitivos, el funcionamiento de la justicia, para luego concentrarnos en las formas en que la ciudad operó como un refugio, tal como lo han señalado investigaciones sobre el llamado “Atlántico Negro urbano”, siendo Ciudad de México parte de aquello.

Palabras claves: esclavitud, fuga, justicia, trabajo urbano, AGN México.

Based on a corpus of 136 judicial case files concerning enslaved men processed in Mexico City courts between 1770 and 1810, preserved in the AGN Mexico (General Archive of the Nation, Mexico, this study identifies 32 cases that explicitly record “escape” in the archive’s documentary database. Meanwhile, other case files conceal escapes within legal claims related to petitions for manumission, mistreatment, or bills of sale. This article critically examines these records and explores two cases in depth that describe “escapes” to Mexico City, in order to demonstrate a form of marronage articulated through the justice system and urban labor in colonial America. In so doing, the study departs from the more widely known cases of collective marronage that enabled the formation of “free” communities located beyond the reach of colonial judicial and governmental authorities. Through an analysis of the judicial records, the article describes diverse escape practices, the motivations of the fugitives, and the functioning of the legal system, before focusing on the ways in which the city operated as a refuge. In this regard, the study aligns with research on the so-called “urban Black Atlantic”, of which Mexico City formed a part.

Key words: Slavery, runaway, justice, urban labor, AGN Mexico.

El objetivo de este artículo es problematizar documental e históricamente la práctica de fugarse hacia la ciudad. Para esto se describe un conjunto documental de 136 expedientes, en materias civiles

y criminales, que tratan sobre hombres esclavizados en Ciudad de México entre 1770 y 1830, y que se conservan en el Archivo General de la Nación, México (AGN México). No obstante, las fugas o huidas

¹ En el marco del cierre del Decenio Internacional para los Afrodescendientes (2024) y la realización de las XIV Jornadas de Estudios Coloniales y Modernos, y las 2das Jornadas de Estudios Afrodescendientes -actividad patrocinada por los proyectos Fondecyt-ANID Iniciación N° 11250071, Fondecyt-ANID Iniciación N° 11220055 y PIP-CONICET N° 11220200102548CO- se convocó a investigadoras e investigadores a presentar manuscritos para el dossier “Nuevas miradas hacia los estudios afrodescendientes en Chile y desde Hispanoamérica”. La coordinación de los trabajos estuvo a cargo de Javiera Carmona (Universidad de Tarapacá, Chile), Orlando Gabriel Morales (CONICET, Argentina) y Alejandra Fuentes (Instituto de Historia, Universidad San Sebastián, Chile). Este manuscrito fue evaluado por pares externos y editado por el Comité Editorial de *Chungara. Revista de Antropología Chilena*.

² Departamento de Ciencias Históricas, Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad de Chile, Santiago, Chile. carogonz@uchile.cl, ORCID: 0000-0003-1663-5644

³ Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, Universidad Nacional Autónoma de México, Ciudad de México, México. rafa_castaneda@comunidad.unam.mx, ORCID: 0000-0002-1550-4549

Recibido: enero: 2025. Aceptado: noviembre 2025.

DOI: 10.4067/s0717-73562026000100504. Publicado en línea: 24-febrero-2026.



se explicitan solo en 32 piezas de la base de datos documental de dicho archivo (ver Anexo). En tanto, entre las 104 piezas restantes algunas contienen la fuga en demandas judiciales por carta de libertad, malos tratamientos y papel de venta.

Para esta investigación, prestamos especial atención a dicho conjunto documental que caracterizamos cuantitativamente junto con la descripción de algunos casos para, luego, detenernos en el análisis de dos demandas judiciales que, a modo de ejemplo, nos interesan pues detallan un cimarronaje articulado tanto con los usos de la justicia como con el trabajo pagado (“servir con goce de salario”) en la capital novohispana hacia el último tercio del siglo XVIII.

Por medio de los expedientes comprendemos que la administración de justicia tenía una doble cualidad: perseguir y proteger. Esto incide en que la búsqueda documental posterior sea también movедiza. Por lo mismo, los registros judiciales de las fugas se despliegan de manera diferente ante la justicia secular, según sea en materia criminal o en materia civil. Por un lado, se constata el señalamiento de la fuga en la descripción de los expedientes de la base de datos del AGN México, por ende también en la pieza documental misma. Por otra parte, se la debe buscar *escondida* en los registros históricos, pues como no se señala en la portada de un expediente judicial, ni en sus primeras fojas, no hay información al respecto en la base de datos del AGN México.

La historiografía para el caso novohispano, y sobre la cual comentamos en el apartado siguiente, ha enfatizado principalmente el cimarronaje colectivo que posibilitó la creación de comunidades *libres* alejadas de las autoridades de justicia y gobierno, o bien en rebeliones de comunidades afrodescendientes urbanas. Al respecto, es importante destacar que nuestro propósito en este artículo es analizar otro tipo de fuga: se trata de aquellos casos donde Ciudad de México se muestra como un horizonte posible (Córdova 2022; Díaz 2019; Velázquez 2006) ya fuera para esconderse, para servir como libre y con salario, o para protegerse formalmente solicitando la piedad y justicia de autoridades como el virrey.

Cabe advertir que para finales del siglo XVIII, Ciudad de México contaba con aproximadamente 100 mil habitantes. Según los padrones eclesiásticos de este periodo, grupos de individuos asentados en un lugar que decidían cambiar de residencia dentro del perímetro que comprendía la traza urbana fue una situación que ocurrió de manera cotidiana; de hecho, los que mayormente se desplazaron no

fueron los grupos de solitarios sino el doméstico, las familias nucleares. La movilidad de la población en general fue una constante en una ciudad “con múltiples posibilidades de habitabilidad y de vida laboral” (Ferreira Ascencio 2014:235-238). Esto habría incidido también en las fugas a dicho destino. Es decir, junto con concentrar las instituciones de impartición de justicia más relevantes del virreinato, la capital novohispana por su extensión, densidad demográfica y oferta laboral era una ciudad populosa y dinámica económicamente hablando que, incluso, “intentó garantizar durante el siglo XVIII, al menos, la subsistencia de los más pobres... a partir de la oferta de empleo remunerado” (Quiroz 2016:13). De tal modo, un hombre fugitivo podía propiciar nuevas relaciones sociales y por ende una vida diferente, tal como indagaremos a lo largo de este artículo. En ese sentido, también Ciudad de México es parte de la impronta urbana en la vida de las personas de origen africano, esclavizadas y libres, en general y en su relación con la administración de justicia en particular y como bien han destacado diversas investigaciones para Hispanoamérica (Bernand 2001; Chaves 2001; González 2014).

Por otro lado, en este artículo abordamos una periodización que comienza en 1770 y concluye en 1810. Momento marcado por el “reformismo esclavista ilustrado” entre 1768 y 1788, y por la “libertad de trata”, entre 1789 y 1819, en Hispanoamérica (Lucena Samoral 2000 [1996]:221-313). Es un momento interesante, pues dicho reformismo pretendió crear un ordenamiento jurídico más adecuado para velar por los “derechos” de los esclavos, como la *Real Cédula de Su Magestad Sobre Educación, Trato y Ocupaciones de los Esclavos* del año 1789. Normativa de corta duración para todo el Imperio, con énfasis en las colonias caribeñas, y que no obstante pretendía innovar, recogía más bien la legislación ya existente (Chaves 2011; Lucena Samoral 2000 [1996]:279-284). Así, en poco tiempo se adaptó al contexto de la esclavitud de fines del siglo XVIII y, a pesar de su suspensión, continuó siendo invocada (Chaves 2011:63; García 2014; González 2021:10, 28).

Además, el siglo XVIII se ha caracterizado por ser uno en el que las personas esclavizadas acudían usualmente a la justicia (Chaves 2001:83; Premo 2017), con el consecuente aumento de demandas desde Chile hasta México (Díaz 2019; González 2011; Premo 2017). Con todo, debemos advertir que el uso de la justicia por personas esclavizadas no era extraño antes del siglo XVIII. De hecho, en Ciudad

de México, ya desde la última década del siglo XVI y hasta 1624, cuando se produce la gran rebelión de dicha ciudad, hay una profusión de demandas de esclavizados y contra ellos ante tribunales reales y ordinarios, como bien ha descrito Gibrán Bautista y Lugo (2018) a partir de un *corpus* de 117 litigios. Algo similar se observa en otras capitales virreinales, y tanto en tribunales civiles y eclesiásticos, como en la Lima del siglo XVII (McKinley 2016).

El año 1770 es cuando los estudios revisados sobre fugas para el caso novohispano generalmente concluyen. El corte en 1810, antes de las revoluciones de Independencia, nos ha parecido adecuado considerando los objetivos de este artículo y porque el contexto de las luchas independentistas merece un tratamiento aparte para acercarse a las fugas. En efecto, el material de archivo se extiende hasta la abolición definitiva de la esclavitud en México en 1829 y más allá si consideramos las tensiones fronterizas del México independiente (Díaz Casas 2018; Mareite 2023).

La práctica de fugarse o huir fue múltiple y quedó reflejada también en la prensa novohispana mediante anuncios que alertaban de “esclavo huido” o “esclava fugitiva”. Cynthia García ha documentado varios casos que reportaban fugas en la capital y en otros centros urbanos para finales del siglo XVIII, siendo el primero en 1784, es decir, apenas unos meses después de que la *Gazeta de México* comenzara a circular. Con este recurso se buscaba dar una amplia difusión de las fugas y recapturar a los esclavizados. Para ello se ofrecía a los lectores una descripción física de los fugitivos, color de piel, alguna marca en el cuerpo, la vestimenta que portaban, el lugar de donde huyeron y el nombre del dueño o la dueña, que en ocasiones ofrecía una gratificación a quien diera alguna información sobre el paradero de los huidos. Esto es, no se escatimó ningún recurso para recuperar a sus esclavizados (García 2016:126-131).

Esto coincide con la mayoría de los expedientes judiciales sobre fugas entre los años de 1770 y 1810 que tratan sobre hombres esclavizados y describen un cimarronaje de duración variable; de hecho, en un mismo caso se evidencian varios periodos de fuga. Además, estas podían ser individuales o grupales, comprendiendo hombres y mujeres, incluso familias completas que huían por temor a ventas inminentes, lo que implicaba la separación y la ruptura de vínculos de todo tipo. Tanto en los casos de acciones colectivas como individuales, el

maltrato excesivo destaca como una motivación para huir, así como la búsqueda de cambio de amo o ama. Hace casi dos décadas, Juan Manuel de la Serna advertía que en Nueva España los argumentos más recurrentes que expresaban los esclavizados para fugarse eran los castigos, el maltrato físico y verbal, los impedimentos para la manumisión, entre otros (De la Serna 2010:90).

Coincidimos, por lo tanto, que se trata de diversas formas de negociación y resistencia, según ha señalado una extensa bibliografía al respecto vinculada con las experiencias de personas de origen africano durante todo el periodo novohispano en diversas jurisdicciones (Carroll y De los Reyes 1973; Castañeda y Ruiz 2020:18-24; Castañón González 2002; Córdoba 2022; De la Serna 2010; Delgado Calderón 2022; Díaz 2015; Díaz y García 2017; Pérez Munguía 2011), como en Ciudad de México en particular (Bautista y Lugo 2018; Díaz 2019; Gonzalbo 2009, 2013; Luna 2017; Proctor III 2020; Velázquez 2006).

Para abordar lo señalado, este artículo se ha organizado en tres partes. En la primera, se sitúa la cuestión de la fuga hacia la ciudad con base en una selección historiográfica lo suficientemente amplia, en su alcance temporal y geográfico, para entender el problema del cimarronaje en las Américas en general, con un énfasis en el llamado Atlántico negro urbano, y en la Nueva España en particular. El apartado siguiente ofrece un panorama de la documentación conservada en el AGN México para fines del siglo XVIII e inicios del XIX, por medio de dos subacápites que abordan los expedientes por fuga propiamente tales para, luego, entregar un contexto documental general con el fin de dar cuenta del recorrido metodológico que llevó a definir los dos casos que se profundizan hacia el final de este texto. La última sección describe dos expedientes judiciales sobre tres hombres esclavizados llamados Felipe Catalino, *negro*¹; José Victoriano Peña y Ventura, *mulatos cochos*, que huyeron a Ciudad de México desde regiones azucareras como Cuernavaca-Cuautla, el primero y Córdoba, Veracruz, los segundos, con el fin de aproximarnos tentativamente a sus historias y las relaciones entre formas de trabajo esclavizado, fuga, justicia y trabajo urbano. Cabe señalar que hacia el último tercio del siglo XVIII las dinámicas de la esclavitud en lo relativo a la concentración y preferencia por la mano de obra esclavizada fue muy distinta en dichas regiones: disminuyó en la región de Cuernavaca-Cuautla y se mantuvo en Córdoba, Veracruz (Naveda 1987; Von Wobeser 2004 [1988]).

Fugarse a la Ciudad: Aproximaciones Historiográficas para las Américas y la Nueva España Esclavistas

La figura del esclavizado “fugitivo”, “huído” o “cimarrón” es cautivadora, más aún cuando se trata de fugas colectivas que devienen en una comunidad de libres ya sea como un palenque o, incluso, un pueblo reconocido por las autoridades. Es lo que se conoce como el *gran cimarronaje* y ha tenido especial atención en las investigaciones históricas, convirtiéndose, hasta hace poco, en el epítome de la resistencia esclava en las Américas (Bryant 2004; Price 1981; Tardieu 2017; Thompson 2005).

También, investigaciones sobre el cimarronaje como una *contraconquista* en el Caribe hispano del siglo XVI temprano han evidenciado la frontera porosa entre el *gran* y *pequeño* cimarronaje. Por lo mismo, Robert Schwaller ha optado por el término *cimarronaje* tanto para huidas colectivas como individuales (Schwaller 2018²). Otras investigaciones, en tanto, han llamado la atención sobre la importancia de atender al cimarronaje esporádico, o *petit marronage*, en diversos espacios, y generalmente individual (Lavallé 2000). De manera más reciente, se ha puesto énfasis en la modalidad urbana de las fugas de personas esclavizadas (Díaz 2019; Gomes 2010; Müller 2022; Newman 2017).

Así, en diversos contextos y periodos de las Américas esclavistas, es evidente que “escapar de la esclavitud adoptó muchas formas en distintos momentos y lugares. Dado que la esclavitud era una forma y una experiencia de trabajo extraordinariamente polifacética, la huida era correspondientemente variada” (Newman 2017:50).

Para Iberoamérica, los estudios se han concentrado en el cimarronaje como un fenómeno de resistencia colectiva y/o negociación que tuvo por efecto la constitución de comunidades cimarronas alejadas de zonas urbanas, o la reconfiguración de la identidad de los esclavos en el bandidaje y/o la negociación como forma de subsistencia (Aguirre 1990; Díaz 2015; Díaz y García 2017; Hidalgo 2024; Navarrete 2010).

En su estudio ya clásico sobre el tema, Bernand Lavallé analizó, para el Trujillo del siglo XVII, no solo ese gran cimarronaje enfatizado por diversos estudios, sino uno cotidiano muy cercano a las “transgresiones cotidianas del sistema esclavista” (Lavallé 2000:165), pues la rebelión no era, según él, parte del horizonte de posibilidades de los esclavos. Además, advirtió que al ser una práctica inestable no

siempre se habrían registrado denuncias al respecto, por lo cual podría estar subrepresentada en la documentación conservada en los archivos (Lavallé 2000:153). En tanto, Flávio Gomes analizó las fugas y comunidades cimarronas urbanas o suburbanas para pensar la cultura esclavista y los significados de las huidas en Río de Janeiro, urbe con la mayor concentración de africanos en las Américas en la primera mitad del siglo XIX y evitando reproducir imágenes dicotómicas o binarias de los mundos de la esclavitud y de la libertad (Gomes 2010:75). Por medio de una diversidad documental (arrestos de fugitivos, registros policiales, anuncios fugas, etc.), Gomes analizó “la formación de espacios intersticiales, incluyendo el desarrollo de identidades étnicas y percepciones de esclavos, criollos, propietarios de esclavos, africanos y funcionarios del gobierno” (Gomes 2010:75).

Por su parte, Aline Helg, en su amplio estudio sobre las luchas por la libertad de parte de personas esclavizadas en las Américas, ha señalado los vínculos entre fuga y libertad pues el cimarronaje fue parte constituyente de la colonización “a medida que esta progresaba sobre el territorio y que la trata de negros se desarrollaba” (Helg 2018:12). En efecto, señala Helg, la consolidación de ciudades y de centros agrícolas o mineros no desincentivó las huidas: “Las personas esclavizadas huían hacia las villas para fundirse con la población libre de color; se escapaban al interior y a las montañas, los bosques y los pantanos. Pasaban de un régimen colonial a otro, de un país a otro, por tierra, por río, por mar” (Helg 2018:12). Además, durante las luchas de independencia aumentaron las fugas debido al “paso de las tropas, la descomposición social y la partida de los amos” (Helg 2018:12).

Para el caso del Caribe inglés, Simon Newman propone repensar la fuga con el fin de ilustrar las muy diversas formas que podía adoptar, sus variadas causas y los objetivos radicalmente diferentes de quienes huían (Newman 2017:50). Por medio de estudios de casos en el mundo Atlántico británico de finales del siglo XVIII y principios del XIX, Newman analizó cómo *libertad* es un concepto abstracto e históricamente contingente. De tal modo, advierte que la esclavitud “se trataba de una forma de trabajo muy maleable, que se ejercía, se experimentaba y de la que se escapaba de maneras diferentes” (Newman 2017:50). Por su parte, para el contexto del sur esclavista de Estados Unidos en la primera mitad del siglo XIX, investigaciones como las de Viola Müller han analizado de qué modo la ciudad fue una suerte

de refugio para esclavos fugitivos por su relación con formas de trabajo urbano y la comprensión misma de la libertad (Müller 2022:3).

Al situar las fugas en las ciudades, y a pesar de la diferencias de contextos, estas investigaciones han reflexionado sobre su articulación con las dinámicas urbanas -puertos, barcos y mares incluidos- y cómo fueron centrales en las sociedades esclavistas. Esto conecta muy bien con trabajos como los publicados en el libro sobre el llamado Atlántico Negro Urbano, editado por Jorge Cañizares-Esguerra, Matt D. Childs y James Sidbury hace ya una década, y en el cual se presentan una serie de casos que entregan una “muestra rica y diversa de las formas en que africanos y afrodescendientes experimentaron la vida urbana durante la época de la esclavitud que abarca desde el XVI hasta el XIX” (Cañizares-Esguerra et al. 2013:3). Si bien el libro se concentra principalmente en el siglo XVIII y destaca distintos puertos atlánticos en Europa, África, Brasil, Hispanoamérica y el Caribe, también consideraba centros urbanos; precisamente destaca Ciudad de México y las cofradías de “negros” y “mulatos” en el siglo XVII, y sus proyecciones a los siglos XVIII y XIX (Luna 2017:32-52). Lo relevante acá, y para efectos del presente artículo, es que en diferentes contextos y con variación en los niveles de representatividad demográfica, “los africanos y sus descendientes establecieron una presencia urbana en todo el mundo Atlántico” (Cañizares-Esguerra et al. 2013:4).

Por otro lado, el cambio de foco a las ciudades y sus mundos del trabajo ha obligado a comprenderlas como “tierras fronterizas en el corazón del proyecto colonial” (Cañizares-Esguerra et al. 2013:2). Además, los espacios urbanos “compartían algunas características estructurales importantes que crearon oportunidades para que las víctimas de la trata de esclavos en el Atlántico se forjaran nichos económicos, sociales y culturales en los que pudieran moldear sus propias vidas y las vidas de estas urbes” (Cañizares-Esguerra et al. 2013:11). En continuidad con esto, las fugas en o hacia Ciudad de México permiten ampliar las cartografías sobre ese Atlántico negro urbano.

Para el caso novohispano, Magdalena Díaz Hernández ha advertido que, hasta hace poco, la historiografía enfocó el problema de las huidas “como el deseo de acabar con el maltrato y encontrar la libertad como un fenómeno predominantemente rural, soslayando cualquier contexto parecido en los ámbitos urbanos” (Díaz Hernández 2019:191).

Esto, a su entender, es curioso considerando que en la Ciudad de México se concentraban también tratos de compraventa de esclavizados que luego se distribuían en diferentes regiones del virreinato, a la vez que “buena parte de los esclavos se quedaban como servicio doméstico en dicha ciudad” (Díaz Hernández 2019:191).

En efecto, las investigaciones sobre la fuga de personas esclavizadas se han concentrado en el cimarronaje relacionado con rebeliones de esclavos o con la creación de palenques que, posteriormente, fueron reconocidos legalmente como pueblos, como los casos de Yanga o San Lorenzo de los Negros a inicios del XVII; Mandinga o Santa María de Amapa, reconocido hacia 1760 (Davidson 1979 [1973]; De la Serna 2010; Delgado 2022; Díaz 2015; Díaz y García 2017; Naveda 2001; Proctor 2010a, 2010b).

La impronta urbana se evidencia en las formas en que las autoridades de justicia y gobierno de la Nueva España y de Ciudad de México en particular podían efectivamente perseguir esclavos fugitivos, previa solicitud de los propietarios (Díaz 2019). Además, como muestra el material de archivo revisado para este artículo, se evidencian las conexiones entre los centros urbanos y puertos relevantes como espacios de circulación de esclavos. En 1791 Juan Taborda, “negro esclavo”, acusaba a su amo de malos tratamientos y embarcarlo violentamente en Veracruz hacia La Habana bajo una falsa acusación para ahorrarse los costos de envío. Juan Taborda declaró ante la justicia que para evitar se le vendiera en Cuba había hecho fuga³.

Trabajos como los de Juan Manuel de la Serna, en tanto, advierten sobre la variedad de la fuga, pero los ejemplos recurrentes que se señalan son los del cimarronaje colectivo y los casos de rebeldía “exitosa” más conocidos (De la Serna 2010). Por su parte, Frank Proctor ha indagado explícitamente sobre las formas de resistencia colectiva, en rebeliones armadas y la formación de palenques (Proctor 2010b). Su investigación es interesante, pues articula los casos tradicionalmente citados en la historiografía novohispana con otros nuevos y su relación con las autoridades coloniales entre la segunda mitad del siglo XVII y la primera del XVIII (Proctor 2010a, 2010b).

Proctor entiende la fuga dentro de un conjunto de estrategias de negociación de la esclavitud y analiza sus diferentes tipos (individuales, colectivas, de corto y largo plazo) e incluye casos inquisitoriales por bigamia donde las huidas y cambio de identidad

de los esclavizados quedan en evidencia. También intentó establecer el promedio de fugas por año a partir del análisis de cuatro haciendas, estimando un rango de fugas que promedian “0,5%, o una en doscientos esclavos por año” (Proctor 2010a:131). Para Proctor las huidas no eran habituales y si bien esos números no son representativos del promedio en toda Nueva España, permiten afirmar que estas a largo plazo eran poco comunes (Proctor 2010a:131). En esto incide que se huía debido a algún castigo, al tratamiento de alguna enfermedad, e incluso por disputas domésticas (Proctor 2010a:131). Añade que los casos por bigamia abren una ventana interesante respecto a las motivaciones para fugarse, pues describen las circunstancias que rodearon el escape e indican que dicha opción se debió a motivos personales, basados en una experiencia de vida y no en respuesta a una debilidad institucional de la esclavitud o para perseguir la libertad de forma abstracta.

Desde otro enfoque y tipos de documentos, Gisela von Wobeser analizó, en su exhaustiva investigación sobre las haciendas azucareras de México colonial la región de Cuernavaca-Cuatla donde levantó una serie de datos sobre la composición de la mano de obra esclavizada y donde se refiere, por cierto, a algunas fugas (Von Wobeser 2004 [1988]:236) y las medidas para evitarlas, como poner cercas o establecer un régimen de vigilancia y rutinas moralizantes (Von Wobeser 2004 [1988]:241). A pesar de estas medidas de prevención, “muchos esclavos se fugaban” (Von Wobeser 2004 [1988]:245) advirtiendo, así, la dificultad para dar con el número total, “ya que algunos eran localizados y devueltos a las haciendas” (Von Wobeser 2004 [1988]:245). Lo que sí se sabe del análisis de los inventarios de las haciendas es que el porcentaje de los que no se lograba volver a capturar era alto (Von Wobeser 2004 [1988]:245).

En síntesis, la rica historiografía sobre el cimarronaje en la Nueva España y la muy reciente sobre las distintas experiencias fugitivas en la frontera norte del México independiente en la primera mitad del siglo XIX (Díaz Casas 2018, 2021; Mareite 2023) viene analizando desde múltiples aristas esa impresionante “geografía plural del cimarronaje” (Mareite 2023:14) en la que los refugiados de la esclavitud fueron agentes activos tanto en las zonas urbanas como en las rurales de México (Mareite 2023:14-15).

Expedientes Judiciales de Hombres Esclavizados: Un Panorama de la Documentación Conservada en el AGN México entre Fines del XVIII e Inicios del XIX

La documentación para rastrear la huida es esquiva, se encuentra registrada en documentos judiciales descritos de diversa forma, tales como peticiones, demandas criminales e informes. Además, fue elevada ante las instancias de justicia tanto por amos o administradores de haciendas como por hombres esclavizados. Cuando los expedientes por fuga se refieren a *esclavos*, usualmente se trata de varones, cuestión que entrega una visión distorsionada de esta práctica según género y cuyos efectos se han de situar en términos históricos y contemporáneos (Bentouhami 2018). En efecto, las mujeres esclavizadas también participaban en el cimarronaje colectivo o individual en Hispanoamérica en general (Arrelucea 2016; Lavallé 2000) y México en particular (Córdova 2022; Díaz 2019; Díaz Casas 2021; Díaz y García 2017:308-310; Velázquez 2006:133-146), aspecto sobre el cual esperamos problematizar en profundidad próximamente.

La fuga se despliega ante la justicia secular, tanto en materia criminal como civil. Por lo mismo, junto con constatar el señalamiento de la huida en el contenido de las fichas documentales de la base de datos del AGN México (o de cualquier archivo nacional o estatal), se la debe buscar también escondida en expedientes que no la señalan ni en su portada ni en sus primeras fojas necesariamente y, por tal razón, quedó fuera de la descripción archivística. Sin embargo, si atendemos al contexto de producción de la documentación judicial en su momento, se comprende que es parte de los usos sociales de la justicia (secular en este caso) y su funcionamiento cotidiano. Por esta razón es que, a continuación, nos concentramos en algunos detalles relevantes sobre los expedientes que señalan esta práctica. Luego, en el subacápite final, presentamos un contexto documental general con el fin de dar cuenta del recorrido que nos llevó a describir dos expedientes judiciales por fuga para acercarnos al fenómeno en Ciudad de México.

Aclaramos que consultamos presencialmente la base documental en pdf del AGN México (y no el árbol del sitio web) en la sala de consultas para ello dispuesta. Dicha consulta tuvo diversas etapas entre 2014 y 2018. Para efectos de este trabajo, cabe señalar que se acotó la búsqueda a las décadas

de 1700 a 1820 solo en fondos de la justicia civil y criminal; y usando palabras claves como: *esclavo*, *esclavitud*, *negro*, *mulato*. Esto arrojó 926 objetos referenciados, lo que no se debe confundir con el número de documentos o expedientes cuantificados a continuación para el caso de varones esclavizados. Esos objetos referenciados indican todas las palabras en la sección “área de contenido” que cada pieza tiene en dicha base documental y que es donde se describen. Esta descripción supone la revisión por parte de los/las archiveros/as de los manuscritos, para luego llevar la síntesis de su contenido al “área de contenido”. Como el interés de la investigación de la cual forma parte este artículo se enmarca entre los años 1770-1830, se sistematizaron los expedientes para esa periodización.

Expedientes por fugas y huidas de hombres esclavizados

La descripción cuantitativa de la documentación registrada en la base de datos del AGN México referida a *esclavos*, *fugas* o *huidas*, esto es, hombres identificados como *negros* y *mulatos* que habían escapado de sus propietarios, indica que se conservan 32 piezas documentales entre las décadas de 1770 y 1820, es decir hasta 1829. De estas, hay dos que

tratan un solo caso, por cuestiones archivísticas quedó dividido⁴. Entonces, de esos 32 expedientes 27 se concentran en las décadas de 1780 y 1790 (Figura 1 y Anexo).

De los 27 casos entre 1770 y 1810, antes de las luchas de independencia y que son los que interesan a este artículo, en su mayoría se trató de fugas de ingenios y/o haciendas azucareras ubicadas en Córdoba, Orizaba, Chicontepec (Veracruz), Cuautla de Amilpas (Morelos) y Teotitlán del Camino Real (Oaxaca). Su tramitación podía pasar por diversos foros de justicia tanto locales como capitalinos (Corregidor, Tribunal de la Acordada, Real Audiencia, virrey) y según las necesidades del proceso judicial. Al respecto, investigaciones recientes sobre fugas diversas en Oaxaca (Córdova 2022) y fugas colectivas que terminaron en la fundación de pueblos libres en 1769 como el de Santa María de Amapa en Oaxaca, que inició en Córdoba, Veracruz (Díaz 2015; Díaz y García 2017), dan cuenta de las circulaciones de esclavizados fugitivos, así como de las complejidades judiciales y políticas inherentes a la documentación conservada en el AGN México.

Las fugas indicadas se pueden clasificar a grandes rasgos en dos grupos: colectivas e individuales. En 19 expedientes quedaron registradas aquellas en las que hubo más de una persona fugitiva, las ubicamos como

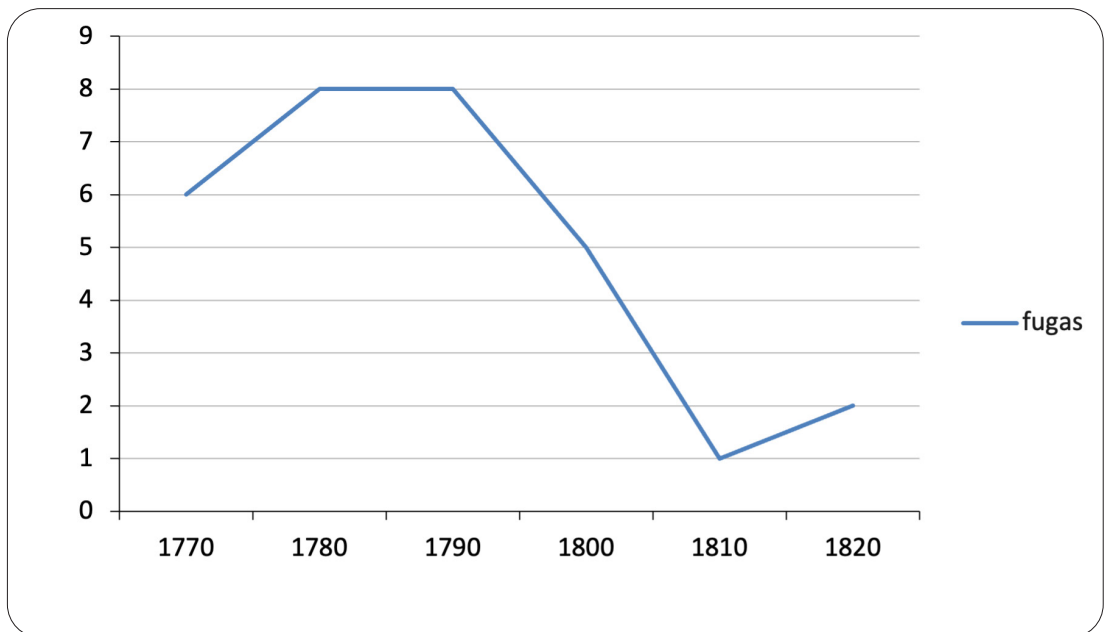


Figura 1. Expedientes por fugas de hombres esclavizados según décadas (fuente: AGN México, ver Anexo).

Judicial case files on escapes of enslaved men by decade (source: AGN Mexico, see Appendix).

“colectivas”. En este conjunto se identifican grupos de esclavos que van desde dos a cinco personas y hasta un ambiguo “varios”; también matrimonios y familias completas, de padres a nietos, que se fugaron por “temor a ser vendidos”⁵. En el Ingenio de San Nicolás de Ayotla, Oaxaca, se registraron una serie de huidas, resistencias y quejas de esclavizados por la nueva administración de la hacienda posterior a la expulsión de los jesuitas⁶.

Por otro lado, en ocho expedientes se señala a un solo esclavo huido, es decir, se trató de fugas individuales⁷. En 1795, Juan Nepomuceno Tamari, o Tamaru, huyó a la Ciudad de México para suplicarle al virrey cambiar de dueño; para ello requería un papel de venta por la sevicia de su amo: “pide se le compre por malos tratos que le da su dueño”⁸.

Finalmente, en relación a los lugares hacia donde se dirigían los fugitivos, y para efectos del presente artículo, cabe precisar que de este universo de fugas nos interesan aquellas que tuvieron como destino la capital del virreinato, como la de Victoriano y Ventura acusados por su propietario, don Jacobo Pérez Richardi, vecino de la villa de Córdoba, quien se quejó ante la Real Audiencia de México pues sus esclavos “huyeron a la ciudad de México”⁹.

Expedientes de hombres fugitivos ante la justicia civil y criminal: las fugas encubiertas en el Archivo

Como hemos señalado, los asuntos por fuga de hombres esclavizados forman parte de un universo documental judicial mayor de unos 136 expedientes conservados entre las décadas de 1770 a la de 1820; los cuales involucran diversos sucesos ante la justicia civil y criminal y cuya mayor actividad se habría registrado en la década de 1790 (Figura 2). Por lo mismo, los 32 casos rotulados como “fugas” o “huidas” deben analizarse como parte de esos cientos de expedientes que refieren a otras cuestiones que afectan a los esclavizados y que se debían resolver ante las instancias de justicia. En 104 de ellos, se declararon también fugas esporádicas hacia y/o dentro de la traza urbana. Al respecto, es elocuente la demanda que Felipe Catalino, esclavo de don José Palacios, hizo ante la Real Audiencia de México en 1771 con el fin de que se le permitiera buscar otro amo. Lo que motivaba su solicitud eran los malos tratos que recibía, y tenía como objetivo legal obtener papel de venta. Para esto, Felipe se había fugado desde la jurisdicción de Cuernavaca a Ciudad de México, cuestión de la que nos enteramos solo al leer el expediente¹⁰.

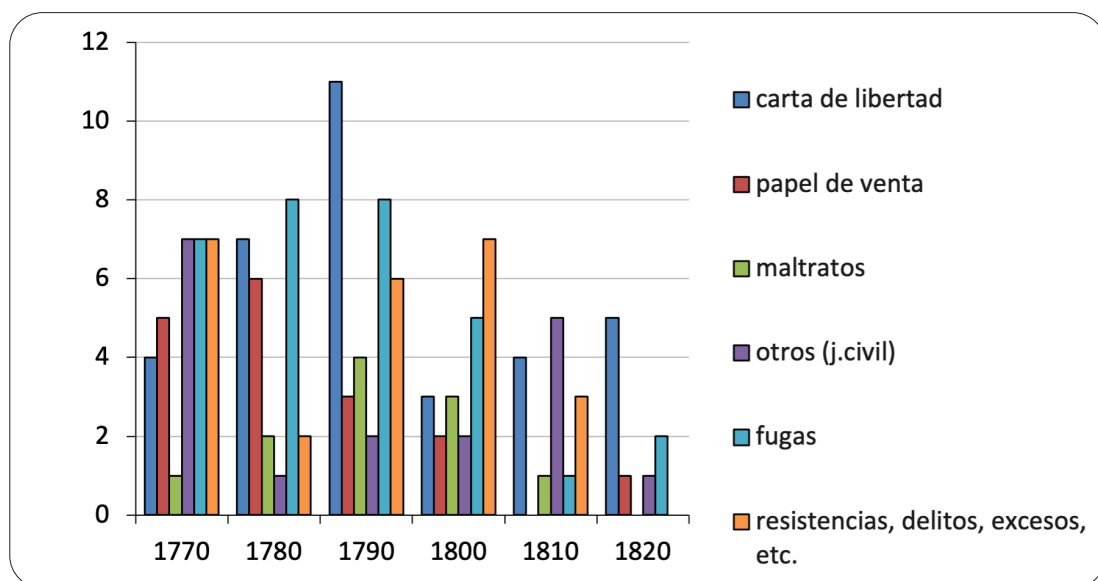


Figura 2. Expedientes de hombres esclavizados (justicia secular civil y criminal) por materias y décadas: 1770-1820 (Elaboración con 136 expedientes AGN).

Judicial case files of enslaved men (secular civil and criminal courts) by subject and decade: 1770-1820 (Prepared by the authors based on 136 AGN records).

Entre las materias ante la justicia civil se cuentan 80 expedientes elevados por esclavos, que hemos dividido en cuatro grupos, según la descripción de la base de datos en documental del AGN México: maltratos (11 casos), carta de libertad (34), papel de venta (17), y otros (18). Los asuntos relacionados con vejaciones a veces tenían como objetivo obtener papel de venta, pues así lo determinaba la ley si se comprobaba sevicia (*Siete Partidas*)¹¹, o bien carta de libertad según se ha constatado para otras provincias hispanoamericanas (Arrelucea 2016; González 2011, 2014, 2016, 2021). De tal modo, en la descripción de estas piezas documentales no se diferencia entre la motivación de un litigio (maltrato) del objetivo legal de la demanda que obedecía a un repertorio acotado según el ordenamiento jurídico esclavista. En tanto, el último grupo, *otros*, se refiere a casos en que hombres esclavizados fueron demandantes ante la justicia civil por diversas materias.

Las materias criminales registradas en dicha base de datos suman un total de 57 expedientes divididos en los 32 casos por fugas que ya hemos señalado, así como en un conjunto variado de 25 expedientes que describen delitos cometidos por hombres esclavizados que suponían castigo, tales como excesos, robos, homicidios y sublevaciones. Esto también ha quedado evidenciado en el diario del alabardero José Gómez, quien registró los sucesos más notables de la capital novohispana en el lapso de 1776-1798, y describió el castigo físico, casi siempre azotes o el garrote, que recibían hombres esclavizados que estaban presos en la Cárcel de la Acordada por diversos delitos (Gómez 2008). A este respecto, Teresa Lozano ha profundizado con mayor detalle sobre el perfil de los delincuentes en la Ciudad de México en la década de 1800 y coincide con nuestras pesquisas (Lozano 2010:117-151).

A futuro, la articulación de estos conjuntos documentales, de materias judiciales diversas sobre esclavizados, permitiría comprender una práctica que, como también han señalado los estudios citados a lo largo de este trabajo, fue variada y sobre la cual queda bastante por investigar. En ese sentido, la fuga fue parte de un conjunto amplio de prácticas para salir del dominio de un propietario y conseguir la libertad que, en un contexto esclavista, era parte de un conjunto más complejo de dependencias asimétricas (Winnebeck et al. 2023). La descripción que proponemos en este acápite, entonces, es un primer acercamiento sobre la huida de hombres esclavizados, “negros” y “mulatos”, registrada explícitamente de tal forma ante la justicia de la Ciudad de México hacia fines

del siglo XVIII; por ende, en ningún caso agota el tema en términos documentales.

Fugas a la Ciudad de México: “no tiene un esclavo otra libertad, que la de buscar el amo que mas le acomode”

“Hurtan á si mismos los siervos quando
huyen de sus señores con entencion
de non tornar á ellos”

Ley X Título X, Tercera Partida, *Las Siete Partidas*

El cimarronaje fue una preocupación constante durante todo el periodo de la trata transatlántica de esclavos en las Américas desde el siglo XVI al XIX; la normativa legal da cuenta de aquello (Helg 2018; Tardieu 2017). Tal como lo han señalado Cristian de Vito y Viola Müller al analizar las formas en que la esclavitud puede ser comprendida a partir de su relación con las formas de castigo, “la ley fue creada y modelada para controlar y reprimir [a las personas esclavizadas]. Violar la ley era, por tanto, una liberación; y a menudo lo era literalmente cuando los hombres y mujeres esclavizados huían de sus dueños o escapaban de la cárcel” (De Vito y Müller 2022:8).

En el caso hispanoamericano en particular, las fugas se controlaron por medio de la aplicación y/o creación de una serie de medidas propias del ordenamiento jurídico esclavista, tales como: las formas de persecución de huidos/as y sus costos; los agentes de justicia a los que se debía informar si se tenía conocimiento de una fuga; los castigos correspondiente a quienes osaran fugarse, y según el número de días que se estuviera fuera del dominio del amo. Lo anterior se señala en diversos cuerpos jurídicos, como las *Siete Partidas* del medioevo hispano, la *Recopilación de Leyes de Indias* de 1681; y diversas normativas locales desde los primeros años de la invasión europea (Lucena 2002).

Para la Nueva España de los siglos XVI y XVII, en tanto, los textos fundamentales de Nicolás Ngou-Mve, Jean Pierre Tardieu y de Alfredo Delgado han relevado una serie de normativas locales sobre las fugas, así como las prácticas de cimarronaje mismas, que evidencian medidas represivas, preventivas y de negociación (Delgado 2022:62-77; Ngou-Mve 1999:25-40; Tardieu 2017:116-122) que destacan el lugar central que la esclavitud y las personas de origen africano tenían en dicho territorio.

Al respecto, y para efectos de este trabajo, interesa destacar cómo ya en 1525 el cabildo de México fijaba, entre otras cosas, el pago para los alguaciles de campo, a cargo de “buscar a los esclavos huidos en las afueras de la capital” (Tardieu 2017:116). Por otro lado, el mismo virrey ordenaba la formación de “comisiones especiales para reprimir el cimarronaje” (Tardieu 2017:121) ante las insistentes quejas de los dueños de esclavos, pues las fugas les “perjudicaban de un modo excesivo” (Tardieu 2017:120).

Para la segunda mitad del siglo XVIII, los expedientes evidencian también que la persecución de fugitivos era compleja y obedecía a múltiples intereses (Díaz 2019). A veces, los propietarios de esclavos se quejaban que los agentes judiciales, “los justicias”, solo entorpecían la persecución de los cimarrones, no obstante, tenían un rol fundamental en su captura. En 1784 se solicitaba la aprehensión de unos esclavos fugitivos para llevarlos de regreso a una hacienda e ingenio de azúcar en Cuautla de Amilpas, en Morelos:

“muchas veces los justicias que devian contribuir a tan justo fin [recaudar a los fugitivos] lo embarazan= las consecuencias que de esto resultan son mui perniciosas, no solo para mi parte sino con orden al bien común de la Religion y del estado. estos fugitivos abandonan sus miserables familias, y viben sin sugesxion en otros Paicez, cometiendo y causando gravisimos pecados pues la propia facilidad con que se trasladan de un Paiz a otro, les ynsolenta para multiplicar el deshorden”¹².

Según este propietario, las huidas eran graves no solo porque le afectaba de modo particular, sino especialmente porque tendrían consecuencias políticas al desestabilizar el “bien común de la Religión y del estado”, a las familias que quedaban en condición de desamparo y porque la circulación sin sujeción de estos hombres a otras jurisdicciones e imperios, “otros paizes”, se volvía un germen de desorden. En ese sentido este reclamo, discurso estratégico del amo ante la autoridad judicial, expresa muy bien lo que desde un enfoque sobre las fugas comparadas y conectadas han hecho Leo Lucassen y Lex Heerma van Voss sobre la movilidad de trabajadores libres y no libres en el establecimiento de los imperios europeos y el auge del capitalismo en todo el mundo a partir del siglo XVI:

Independientemente de su lugar de origen, de las labores que realizaban y del espacio donde las realizaban, un gran número de trabajadores huía... En respuesta, los constructores de imperios crearon

normas, reglamentos, leyes y tratados en todo el mundo, desde el Atlántico hasta los océanos Índico y Pacífico, para criminalizar la huida y asegurarse de que la movilidad sirviera a los intereses empresariales y estatales (Lucassen y Van Voss 2019:2).

Sin embargo, Lucassen y Van Voss precisan que las normas para restringir la movilidad de los trabajadores fueron de difícil aplicación (2019:3). Esa dificultad de aplicación normativa también explica la variable duración de las fugas. Juan Antonio, *negro*, esclavizado de la hacienda azucarera de San Nicolás de Ayotla se habría escapado hacia 1769, pocos años después de la expulsión de los jesuitas, y contra quien había una orden de prisión luego de habersele identificado en el puerto de Veracruz en 1775, es decir, unos cinco años después de haber huido desde Oaxaca¹³. En tanto, Victoriano y Ventura, negros esclavizados de don Jacobo Pérez Richardi, se habían fugado de la villa de Córdoba y llevaban un par de meses trabajando en Ciudad de México intentando cambiar de dueño, previa solicitud al corregidor y antes que su amo los denunciara como fugitivos y procediera a solicitar ponerlos en custodia en la cárcel pública¹⁴.

La polisemia de la fuga: amos crueles, esclavos viciosos, y trabajadores libres

Del trapiche de Miacatlán a una panadería en Ciudad de México: el caso de Felipe Catalino

En diciembre de 1771, Felipe Catalino, o Catarino, *negro* esclavo se presentaba “a los pies” del virrey para solicitarle papel de venta en Ciudad de México. El motivo eran los crueles castigos que le propinaron los administradores del trapiche por orden de su amo el doctor don Joseph Palacios, presbítero, vecino de la Ciudad de México y dueño del trapiche de Miacatlán¹⁵ en la jurisdicción de Cuernavaca.

Cabe recordar que los trapiches, ingenios o haciendas azucareras en la Nueva España eran ya desde un principio, en el siglo XVI, “grandes explotaciones mitad agrícolas, mitad industriales, que empleaban centenares de hombres, indios y negros” (Chevalier 2013 [1999]:161). Gisela von Wobeser ha descrito las diferencias entre trapiche e ingenio. El primero tenía mayores dimensiones que el segundo en términos territoriales y de sus instalaciones. Entre otras cosas, un ingenio procesaba más cantidad de caña de azúcar con la consecuente producción superior de azúcar principalmente blanca refinada, mientras que los trapiches solo producían mieles y azúcar menos

refinada (Von Wobeser 2004 [1988]:183). Finalmente, lo usual es que tuvieran una rueda hidráulica “para accionar su molino de caña” (2004:183), en tanto los trapiches “se valían de fuerza animal” (Von Wobeser 2004 [1988]:183).

En el caso de Miacatlán para el siglo XVIII, se trataría de una hacienda con 562 habitantes, en su mayoría de “trabajadores libres asalariados, pues en esa época el número de esclavos ya era muy reducido y los trabajadores administrativos siempre fueron una minoría” (Von Wobeser 2004 [1988]:255). De tal modo, Felipe Catalino habría sido parte de un grupo singular y valioso de trabajadores esclavizados. Su fuga, además, evidencia los malos tratos e irregularidades en los ingenios y trapiches y en consonancia, por ejemplo, con la resistencia de los hacendados a las visitas de funcionarios públicos para controlar el cumplimiento de las disposiciones laborales, en especial en lo relativo al trabajo de los indios (Von Wobeser 2004 [1988]:256).

Von Wobeser precisa que en el último tercio del siglo XVIII hubo una recuperación económica de la industria azucarera y la mano de obra esclavizada disminuyó en la región de Cuernavaca-Cuautla, pues el “mercado libre de trabajo se había ensanchado a consecuencia del crecimiento de la población y del surgimiento de un amplio estrato mestizo, carente de medios de subsistencia, que tenía que emplearse para poder sobrevivir” (Von Wobeser 2004 [1988]:232). Por ende, era menos rentable mantener esclavizados. Con todo, siguieron siendo relevantes, pues los hombres esclavizados realizaban diversas labores especializadas (2004 [1988]:236-238), como “preñeros, encargados de la molienda, del acarreo de la caña, de la retirada del bagazo y del lavado del molino, entre otros trabajos. El proceso del hervido del jugo estaba a cargo de los caldereros y tacheros” (Von Wobeser 2004 [1988]:236). Así, no eran fácilmente reemplazables y en cada hacienda el número era, además, muy variable (2004:232).

No sabemos qué labores exactamente realizaba Felipe Catalino. Por sus declaraciones podemos suponer que tal vez estaba vinculado a las tareas relacionadas con las calderas. Con más exactitud, en “las hornallas y la casa de calderas los negros estaban expuestos a quemaduras. Las calderas donde hervía el caldo de azúcar llegaban a desfondarse, y al derramarse su contenido se ponía en peligro la vida de los que estaban cerca” (Von Wobeser 2004 [1988]:243). Esta compleja historia de la economía y organización de la mano de obra dependiente y esclavizada colonial,

y sobre la cual no podemos abundar en estas breves páginas, recorre también la historia de Felipe Catalino a quien, ante la situación insufrible de los castigos, no le habría quedado más remedio que escaparse al espacio urbano a pedir justicia, dar “quexa” en la capital abandonando incluso a su familia, la cual había quedado en la hacienda. Esto no es de sorprender, pues las “comunidades de esclavos eran heterogéneas, formadas por hombres, mujeres y niños de diferentes edades, aptitudes y condiciones físicas para el trabajo” (Von Wobeser 2004 [1988]:236).

Así, Felipe Catalino empezaba su petición señalando haber desamparado a su familia compelido por los duros castigos de su propietario: “de los castigos tan severos que el referido mi Amo ha executado conmigo huve de desamparar mi casa y familia para exponer á su grandeza los pasages que me motivaron á executarlo”¹⁶.

En estos fragmentos biográficos queda pendiente, como lo ha sugerido Carmen Bernand, un estudio en detalle de la reconstitución de las familias de libertos, de esclavizados y de aquellos que al conseguir la libertad mediante la huida, su condición entre libre y cautivo -estatus mixto- siempre fue porosa y movable (Bernand 2001:118).

Entre los castigos crueles relatados por Felipe Catalino se encontraban un sin fin de azotes, así como la descripción de las instalaciones misma del trapiche al señalar la caldera, donde incluso había pensado lanzarse para morir luego de ser untado con ajíes -“chiles”- en las heridas abiertas por el látigo. En efecto, su amo, según declara, “con tanta crueldad... ha mandado despedazar chiles, y me los han untado, con cuio dolor tan insufrible, muchas veces me motivaba á perder la vida en una caldera” (f.2).

La respuesta de la justicia no se hizo esperar, junto con dar traslado del caso al juez privativo conservador se puso a Felipe Catalino en depósito y “sin Prisiones” en casa de don Bernardo Ramírez, panadero, por ocho días durante los cuales debía justificar la queja que había hecho contra su amo:

“y exponga sobre el asunto de la quexa lo que en la realidad hà pasado con la pureza que debe espresarse de su carácter y distinguida circunstancias, para que según lo que resultare se tome por VS. la conveniente providencia, poniéndose âl Negro ante todas cosas por via de deposito en casa segura ô en la cárcel haciéndolo assi saber â su amo para que le acuda con sus alimentos” (f.3).

El doctor don Joseph Palacios, presbítero y amo de Felipe Catalino, informado por los agentes

judiciales al respecto, se negó a otorgar el papel de venta, pues aseguraba que toda la declaración era falsa, pero aceptó que mientras se tramitase la causa se pusiera al esclavo en depósito en la casa y panadería de Ramírez, pues allí “puede trabaxar para su alimento”:

“toda la relación de dho negro es falsa, mui siniestra y agena de toda verdad, y digno aun de que por ello se le castigue por la desatención y poco respecto con que asi en el Superior Gobierno como ante V.S. se ha venido a presentar con siniestro informe, rason porque no me allano a darle papel respecto a que en dro, la causa falsa no produce efecto ni por ella debe el negro conseguir [...] de su malicia” (f.3v.).

Cabe advertir que el trabajo en las panaderías era extenso en Ciudad de México y si bien “no cualquier local podía ser destinado a panadería” (García 1989:55), no era de extrañar que se adaptara una vivienda particular, volviéndose por tanto casa-panadería que contaba con dos pisos (García 1989:55-56). Este habría sido el caso del negocio de don Bernardo Ramírez donde se había depositado a Felipe Catalino, quien debía laborar “por su alimento”. No es claro si a cambio del depósito él se sumó a las actividades propias de una panadería o si alcanzó a percibir el salario de los operarios no especializados y libres, de entre dos y cuatro reales (García 1989:77), en el corto tiempo que estuvo en dicha panadería y como veremos más adelante.

Si bien hacia mediados del siglo XVIII la mayoría de operarios en las panaderías de Ciudad de México habrían sido *indios*, según Virginia García, y representaban 85%, los *mulatos* también estaban presentes con 7,5 a 11% y los *mestizos* con el 6 a 8% (García 1989:74). Para esta autora, esto evidencia que en las panaderías “no existieron las restricciones de ingreso para negros y mulatos” (1989:74) como en otros gremios. Sin embargo, no había opción de ascender, pues el gremio era de los dueños de panadería y solo le incumbía a estos. La mayoría de los operarios de una panadería, salvo el hornero, no requería mayor especialización; en ellos caía el peso efectivo del trabajo (García 1989:74,76). Al respecto, es elocuente que “las panaderías recibieran convictos como mano de obra o bien tomaran mendigos de la calle y se les encerrara a trabajar” (García 1989:76). Este habría sido el caso de Felipe, quien se encontraba laborando en la panadería como depositado por haberse fugado.

Las panaderías de esta ciudad tenían una cantidad de operarios no muy alta, entre nueve y doce (García 1989:70). Con todo, Virginia García señala que en

términos relativos las panaderías tenían las “más altas concentraciones de mano de obra” (1989:71) debido al tipo de tecnologías tradicionales en la producción del pan, básicamente manuales y que además incidía en una “hacinamiento”, pues las familias de los trabajadores también vivían en la panadería (García 1989:71).

Don Joseph Palacios presentó una serie de preguntas para que el esclavo declarara y así, según él, exponer sus mentiras. El interrogatorio insinuaba que Felipe Catalino era un esclavo con el vicio de la fuga y que no era su amo el responsable de los castigos¹⁷. No sabemos sus respuestas, el caso concluye aquí. El mismo día en que se le iba a tomar declaración en atención a lo que don Joseph Palacios había señalado, Felipe Catalino se fugó nuevamente a vista de todos los vecinos desde la azotea de la panadería de la calle de San Felipe Neri, en Ciudad de México el 19 de diciembre de 1771. De las panaderías señaladas por Virginia García, pudiese tratarse de la panadería de Calle de Mesones, que a mediados del siglo XVIII contaba con 11 operarios y 30 residentes; o bien la de Calle de San Felipe, que contaba con 13 y 31 respectivamente (García 1989:73):

...le exprese mandase traer la persona de Phelipe Catharino á efecto de tomarle cierta declaración; a lo qual se me respondió por el expresado Dn Bernardo, que el Negro esclavo Phelipe Catharino aier tarde como a la una de ella estando la vivienda alta de la [casa] sola, y la Puerta de la escalera cerrada, se metio por entre las rejas del tinajero, y que habiendo dho. Negro hallado todas las Puertas cerradas, se subio por una [reja] a la asotea de la casa, y se dexo caer a la calle que llaman de Alfaro, donde vieron todos los vecinos dexar caer al Negro, quien hecho a correr por la calle de los Mezones; de quienes se puede tomar información de el caso, porque fue Publico...” (f.5v.).

Carmen Bernand señala que cuando el deseo de cambiar de amo se veía contrariado, el esclavizado optaba por la huida y se refugiaba en los arrabales de la ciudad, donde podía ocultarse fácilmente (Bernand 2001:119). En este hecho, justificar la fuga por haber sufrido reiterados y crueles castigos, que era lo que permitía solicitar papel de venta para cambiar de amo una vez probada la queja (González 2014, 2016), tuvo resultados contradictorios para el mismo demandante, Felipe Catalino, que había levantado la causa: de ser un fugitivo temporal por justa causa pasó a ser sospechoso de cimarronaje permanente, tener el “vicio de la fuga”¹⁸.

Por un salario propio: Victoriano José Peña, cochera, y Ventura, aguador

Según Sandra Luna, los censos levantados para la segunda mitad del siglo XVIII -1753, 1777 y 1790- en la capital novohispana indican que la población descendiente de africanos representó entre el 10 y el 15 % del total de sus habitantes. No obstante, esta cifra es engañosa y el porcentaje pudo ser mayor debido al mestizaje y a la manipulación del origen, lo que dificultó ubicarlos y cuantificarlos (Luna 2020:550). Como ejemplo, en el cobro del tributo a los afrodescendientes libres e indios en la Ciudad de México, los funcionarios locales llegaron a confundirse a tal grado que en 1802 Jacinto de Ayllón y Juan de Vargas reclamaron a la Contaduría General de Retazas que fueron empadronados por “mulatos” pese a que ellos eran españoles (Castañeda 2025:146).

Thomas Calvo ha señalado que en los análisis de los distintos “padrones” eclesiásticos se observa una sociedad con un dinamismo constante, con desplazamientos al interior (mudanzas), cambios en su estado civil, evolución social -los que adquieren un oficio y pasan de oficial a maestro-, también aquellos que se desplazaron respecto a su *calidad* -de *mulato* a *mestizo*-, por ejemplo (Calvo 2009:61-62). Es decir, si pretendemos imaginar los destinos individuales de cada uno de ellos, además de considerar estas evoluciones sociales, debemos atender ciertos datos. El número de casas de toda la Ciudad de México en 1791, según el censo levantado por el Ayuntamiento, era de 7.133 casas; de ellas, 3.605 eran accesorias, en 239 calles, información que no incluyó los barrios y suburbios (Calvo 2009:64). Estos representaron una posibilidad latente de refugiarse en las zonas indígenas de la capital pues, afirma Enriqueta Quiroz, fueron receptáculos de migrantes, que generaron una frontera porosa entre el espacio urbano y el campo (Quiroz 2024:139). Dicho lo anterior, las posibilidades de refugio de los esclavizados huidos en la capital novohispana fueron muy amplias. En efecto, es lo que podemos ver en el caso de Victoriano José Peña y Ventura (este último sin apellido en el expediente), “mulatos cochos”, huidos desde la villa de Córdoba, en la región de Veracruz¹⁹.

En octubre de 1779 don Bernardo Cervantes, procurador de la Real Audiencia, en representación de don Jacobo y Tomás Pérez Richiardi vecinos de la villa de Córdoba y propietarios de dichos esclavizados, elevó petición ante el corregidor de Ciudad de México, Francisco Antonio Crespo, para

poner en custodia en la cárcel pública a Victoriano José Peña y Ventura, quienes se habían fugado a Ciudad de México hacía un mes aproximadamente y con el fin de diligenciar un nuevo comprador pues andaban como libres y “acostumbrados a la fuga”. Al momento de la solicitud judicial estos hombres, de unos 28 y 22 años respectivamente, se encontraban “sirviendo” hacía un mes y con goce de salario como cochera y aguador, respectivamente.

Cabe apuntar que durante todo el siglo XVIII en la región azucarera de Córdoba, los propietarios de las haciendas vivían en estado de alerta y con miedo a un nuevo alzamiento. Señala Adriana Naveda que en 1735 habría ocurrido la sublevación más significativa en contra del esclavismo cordobés, en la cual participaron cientos de esclavizados. Dos años después, los líderes fueron ejecutados en la plaza pública. Aun así muchos cimarrones lograron su cometido y pudieron fugarse en dirección de los palenques de Mazateopan y Soyaltepec. Esto es, “el fermento de una rebeldía iba más allá de la mera fuga individual o en grupo, empezó a acrecentarse en la región” (Naveda 1987:132). Dicha situación causaba muchos estragos en la economía de los hacendados, pues había que costear el mantenimiento de las milicias en la zona para su vigilancia. De tal suerte que, en 1760, un grupo de hacendados azucareros cordobeses creó un organismo con el fin de dedicarse exclusivamente a impedir que escapasen los esclavos de los ingenios y recuperar a los evadidos. No obstante, tales medidas no parece que hayan sido efectivas, el siglo XIX inició con nuevas fugas, como se venían dando en las centurias anteriores, hasta que en 1812 los esclavizados se sumaron a la guerra de independencia con su demanda de libertad (Naveda 1987:136-137, 143, 153).

Es en este contexto en el cual nuestros protagonistas huyeron a la capital del virreinato. Es importante hacer notar que la historiografía regional ha dado cuenta de aquellos esclavizados que se internaban en las serranías y cuya captura era casi imposible; todo indica que fueron la mayoría. Así, estamos frente a otro tipo de fuga, una más discreta, que debió valerse de ciertas redes de solidaridad para transitar los caminos que los llevaran a la Ciudad de México, mucho más alejada que los palenques de aquella zona.

Al enterarse de que sus propietarios los buscaban, se habían presentado ante el corregidor para solicitar papel de venta para cambiar de amo. Si bien los hermanos Richiardi habían accedido a dar el papel de venta en la ciudad, los esclavizados no habían buscado

quien los comprase y se encontraban trabajando a sus anchas, sin mayor preocupación de dejar a sus dueños sin sus servicios. Para agravar la situación, esto los acostumbraba a la libertad y a practicar la fuga una y otra vez, pudiendo hacer de la persecución algo interminable:

... vinieron huidos á esta Ciudad que tratando de recogerlos, ocurrieron â VS para que se les diese papel, en cuja virtud pudieran solicitar otro Amo, y con efecto se les dio por el Apoderado de mi parte desde veinte y siete de septiembre pasado de este año. En cuio tiempo bien hallados con estar sirviendo el primero [Victoriano José Peña] de cochero en la casa de D^a michaela Garcia, y el segundo [Ventura] a Dn Juan de Castañeda colector de Quautitlan, no han hecho diligencia alguna, logrando del salario que gozan, y careciendo mi parte de su servicio. Pero lo mas es que estando en su libertad y acostumbrados a la fuga, teme mi parte que quando menos piense la hagan de esta Ciudad, siéndole difícil su recuperación, y quando la consiga con los costos que demanda igual diligencia (f.1-1v.).

El oficio de cochero que había conseguido Victoriano José Peña lo ejercieron muchos esclavizados en toda Hispanoamérica (Bernand 2001:120). Para ello se requería cierta práctica en el manejo de los carruajes, no era para aprendices; además se pedía que fueran hombres de buena conducta, sin vicio de la embriaguez y debían usar el uniforme siempre (Recio 2018:282-284). Por esos mismos años en que huyeron ambos individuos a la Ciudad de México, contamos con un relato manuscrito fechado en 1778, que dejó el bachiller don Juan de Viera. Señalaba con asombro que acudían infinidad de personas a las muchísimas neverías que había en esta capital. Era tal la concurrencia en la noche en estas tiendas o estanquillos que las calles se llenaban de coches con las señoras que iban a refrescarse, “y por su decencia o carácter no se atrevían a incorporarse con las muchas gentes” (De Viera 1778: 73). En esta narración queda de manifiesto que las élites usaban de manera cotidiana sus carruajes para trasladarse de un lugar a otro y no necesariamente para eventos sociales de importancia.

El autor de este testimonio afirmó, además, que “ruedan en esta corte más de tres mil coches..., las mulas y caballos no se pueden numerar (De Viera 1778:77). Esta cifra es sin duda exagerada, pero nos da una idea de las percepciones que tenían los habitantes de ese entonces sobre los carruajes y su tránsito por la ciudad. Unos años más tarde, en 1815,

los alcaldes de los 32 cuarteles de la capital hicieron un padrón general de todos los coches que existían en la urbe más poblada e importante del virreinato: tan solo en el corazón de la ciudad se contaron 86 y en toda la traza urbana, 591 (Recio 2018:267, 271, 274). Esto es, la realidad demandaba un oficio masculino que en su gran mayoría fue desempeñado por los afrodescendientes. Por ello, quizá no fue difícil para un esclavizado huido como Victoriano José Peña incorporarse en esta actividad remunerada, sin embargo, debió contar con redes de apoyo, así como un conocimiento del manejo del carruaje, y en la práctica fue conociendo los senderos y recovecos de la capital.

Por otro lado, la ocupación que desempeñó Ventura requirió de mucha movilidad, no solo al interior del tejido social urbano, sino también en los poblados cercanos que estaban en el trayecto a Cuautitlán -al norte de la capital- en el camino a Querétaro. Este esclavizado huido de la región azucarera de Córdoba ahora gozaba de una libertad de movimiento que antes quizá apenas hubiera imaginado.

El corregidor mandó buscar a Victoriano y Ventura para encarcelarlos, empero, solo se encontró a Victoriano, a quien se puso en custodia hasta marzo del año siguiente, 1780, cuando efectivamente se le encontró nuevo propietario. Sobre Ventura, se rumoreaba que estaba trabajando en Cuautitlán en casa del colector de diezmos, razón por la cual se mandó un requisitorio al alcalde mayor (o su lugarteniente) para aprehenderlo en dicha jurisdicción. Pero al llegar a casa del colector, se informó “... que en dha casa solo havia estado como un mes y que después se havia salido y no se savia su paradero” (f.5). Así, y a pesar de haber sido acusados de fuga, los esclavizados Victoriano y Ventura parecen haber conseguido sus propósitos hasta cierto punto. El primero, después de varios meses en depósito, cambió de amo y el segundo siguió una senda como trabajador “libre”.

No parece que estemos ante dos trayectorias de vida comunes de aparente éxito en su objetivo de abandonar su pasado y comenzar una nueva vida, todo lo contrario. Luis J. García documentó el caso de un grupo de esclavizados -tres hombres y una mujer- de la hacienda e ingenio azucarero de San Cayetano Pacho, la más productiva de la jurisdicción de Xalapa, que marcharon hacia la Ciudad de México para solicitar a la Real Audiencia de México, en los años de 1789 a 1791, que se les aliviara de su miseria, hambre y desnudez, ya que carecían de vestuario y de alimentos. Dicha demanda, según el autor, coincidía

en su contenido discursivo con lo previsto en la Real Cédula del 31 de mayo de 1789, o Código Negro (García 2014:38, 50-51).

Los esclavizados propusieron cambiar de amo o la concesión de tiempo libre y tierra para cultivar en su propio beneficio. La respuesta de la Real Audiencia fue firme, que obedecieran a sus amos. Fueron reclusos en la cárcel pública de Xalapa por siete meses, para luego ser vendidos a un hacendado de la villa de Córdoba (García 2014:52, 56-57). Es decir, como castigo fueron enviados a “una sociedad esclavista tardía y única que siguió más el patrón de los enclaves azucareros caribeños que los de la Nueva España” (Naveda 2007:127). Así, una década después de la fuga de Victoriano y Ventura, el desenlace de esta historia de los cuatro esclavizados de la hacienda de Xalapa fue diferente, de fracaso y de correctivo ejemplarizante para que no tuviera eco entre los demás trabajadores de este sector productivo en los siguientes años.

A Modo de Cierre

Por medio de los expedientes, comprendemos la administración de justicia tanto como perseguidora como protectora de quienes, al fugarse, pretendían escapar del maltrato de sus propietarios para demandar una carta de libertad o un papel de venta, según el caso, ante los tribunales. Esta doble cualidad de la justicia hace que la búsqueda documental sea también movidiza. En efecto, los casos judiciales que hemos descrito en profundidad en la última sección provienen del total de 104 expedientes descritos en la base de datos documental que concentra reclamos de esclavizados (por malos tratos, por papel de venta, etc.), como es el caso de Felipe Catalino²⁰. En tanto, el caso de Victoriano y Ventura es parte de 32 expedientes (ver Anexo) donde la queja judicial misma se originó por una fuga, y usualmente fue levantada por los propietarios.

Por otro lado, si bien a veces se pretendía una huida permanente, los expedientes indican también que las personas esclavizadas que se escapaban a zonas urbanas lo hacían no solo para librarse de un propietario, “amo tiránico”, y cambiarlo por otro en términos legales; combinando de este modo una solicitud por cambio de amo con una acusación, o autoacusación incluso, por fuga. También se marchaban para encontrar otras formas de ganarse la vida, por medio de un trabajo “libre” que les reportara un salario. Podemos suponer que la fuga de nuestros protagonistas fue sin duda arriesgada y

su destino parcialmente exitoso, pues hasta donde permite conocer el expediente, no terminaron en la mendicidad o reclusos de manera forzada en las obras públicas de la Ciudad de México; al contrario, todo indica que mejoraron sus condiciones de vida ya sea al seguir el ritmo de la fuga en el caso de Felipe Catalino y Ventura; o bien poder cambiar de amo para continuar en Ciudad de México, en el caso de Victoriano José Peña.

En definitiva, los dos expedientes descritos invitan a pensar las diferencias y similitudes en quejas que, aunque se presentaron ante la justicia de manera muy distinta, tuvieron la fuga, el papel de venta y el destino del trabajo por medio de un salario propio como ejes centrales. Se trata, por ende, de diversas formas de negociación y resistencia cotidiana.

Una urbe de la magnitud de Ciudad de México en el último tercio del siglo XVIII representaba una serie de ventajas por su abigarramiento demográfico y diversidad de oferta y demanda de mano de obra “libre”. Por otro lado, era el centro de la administración de justicia virreinal. En los casos de fuga de Felipe Catalino, Victoriano José Peña y Ventura, parece ser que las dinámicas urbanas permitieron, en la práctica cotidiana, que el poder del amo se volviera permeable y pudieran negociar el dominio por medio del desacato al trabajo forzado que implicaba la esclavitud y atender a la demanda de mano de obra libre o semilibre propia de las ciudades que, en general, ofrecían “oportunidades para los intentos desesperados y creativos de los esclavos urbanos de mejorar su propia condición” (Cañizares-Esguerra et al. 2013:6-7).

Declaración de contribución: C.G.U.: participó en la conceptualización (lideró), la investigación, el diseño metodológico, la sistematización, análisis e interpretación de datos, la redacción del manuscrito. R.C.: participó en la conceptualización (de apoyo), revisión y edición del manuscrito final. Ambos autores participaron en la elaboración de este artículo.

Agradecimientos: Agradecemos a las Dras. Javiera Carmona y Alejandra Fuentes y al Dr. Gabriel Morales por entusiasmarlos a enviar nuestro trabajo a *Chungara*; a los/as evaluadores/as anónimos/as que contribuyeron a robustecer aún más el artículo en su versión final; y al equipo editorial de *Chungara* que hizo posible llegar a buen puerto. También nuestro mayor reconocimiento al Archivo General de la Nación de México por permitirnos usar el material de

la investigación para este artículo. *Financiamiento*: este trabajo es producto de dos proyectos de investigación liderados por la Dra. Carolina González Undurraga: ANID-Fondecyt n°11140435 que permitió recabar material de archivo en el AGN México y confeccionar el Anexo; y el proyecto “‘With her personal service’: Domestic work and manumission by coartación. Enslaved and freed women in Chile, 1770-1823”, financiado en 2023 por el Bonn Center for Dependency and Slavery Studies (BCDSS)-Heinz Heinen Kolleg Fellowship, Alemania, que permitió actualizar la bibliografía sobre formas de trabajo esclavizado. Versiones preliminares se presentaron en diversas

instancias académicas: Seminario Historia Sociocultural de la Transgresión, Instituto de Investigaciones Históricas (IIH) de la UNAM; Seminario Interno del Grupo de Estudios Chile-México, Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile; Seminario de historia comparada, Instituto Francés de Estudios Andinos (IFEA); y Rethinking Atlantic Narratives of Slavery and Freedom Working Group, Bonn Center for Dependency and Slavery Studies (BCDSS). Van nuestros agradecimientos a todas las personas que comentaron los diversos avances que permitieron madurar esta propuesta y abrir las preguntas que se presentan en este artículo.

Referencias Citadas

- Aguirre, C. 1990. Cimarronaje, bandolerismo y desintegración esclavista. Lima, 1821-1854. En *Bandoleros, Abigeos y Montoneros. Criminalidad y Violencia en el Perú, Siglos XVIII-XX*, editado por C. Aguirre y C. Walker, pp. 139-182, Instituto de Apoyo Agrario/Instituto Pasado y Presente, Lima.
- Arrelucea, M. 2016. Isabel, Manuela, Juana, María, Plácida... Mujeres afrodescendientes y vidas cotidianas en Lima a fines del siglo XVIII. En *Mujeres Africanas y Afrodescendientes: Experiencias de Esclavitud y Libertad en América Latina y África (Siglos XVI al XIX)*, coordinado por M.E. Velázquez y C. González, pp. 59-98. Serie Africanía, Instituto Nacional de Antropología e Historia, México DF.
- Bautista y Lugo, G. 2018. Los esclavos y la justicia real en la Ciudad de México (1590-1624). *Actes du XXXVII Coloquio del GIREA Hermenéutica de la Esclavitud* 37:115-129.
- Bentouhami, H. 2018. Notas para un feminismo cimarrón. Del cuerpo-doble al cuerpo propio. *Madriguera Violeta* 1 (1):13-41.
- Bernand, C. 1999. Los híbridos en Hispanoamérica: Un enfoque antropológico de un proceso histórico. En *Lógicas Mestizas en América*, editado por Guillaume Boccaro y Sylvia Galindo, pp. 61-84. Universidad de La Frontera, Temuco.
- Bernand, C. 2001. *Negros Esclavos y Libres en las Ciudades Hispanoamericanas*. Segunda edición, Fundación Histórica Tavera, Madrid.
- Bryant, S.K. 2004. Enslaved rebels, fugitives, and litigants: the resistance continuum in colonial Quito. *Colonial Latin American Review* 13 (1):7-46.
- Calvo, T. 2009. “Razón de las puertas numeradas...”, o la historia demográfica en el umbral de la parroquia del Sagrario de México. En *Los “Padrones” de Confesión y Comunión de la Parroquia del Sagrario Metropolitano de la Ciudad de México*, coordinado por O. Mazín y E. Sánchez, pp. 59-68. El Colegio de México, Red Columnaria, México DF.
- Cañizares-Esguerra, J., M. Childs y J. Sidbury 2013. Introduction. En *The Black Urban Atlantic in the Age of the Slave Trade*, editado por J. Cañizares-Esguerra, J. M. Childs y J. Sidbury, pp. 1-18. University of Pennsylvania Press, Philadelphia.
- Carroll, P. y A. De Los Reyes 1973. Amapa, Oaxaca: pueblo de cimarrones (noticias históricas). *Boletín INAH* 4:43-50.
- Castañeda García, R. 2020. Las pinturas de castas. Resignificación para la historia social en Nueva España. En *Africanos y Afrodescendientes en la América Hispánica Septentrional: Espacios de Convivencia, Sociabilidad y Conflicto*, coordinado por R. Castañeda García y J. C. Ruiz Guadalajara, pp. 459-473, Tomo II. El Colegio de San Luis, Red Columnaria, Ciudad de México.
- Castañeda García, R. 2025. Microhistorias de negociación: el cobro del tributo a los mulatos libres en algunas regiones de la Nueva España borbónica. *Relaciones Estudios de Historia y Sociedad* 46 (183):138-161.
- Castañeda, R. y J.C. Ruiz 2020. La interminable búsqueda de los antepasados: negros africanos y sus descendientes en el mundo hispánico de la América septentrional. En *Africanos y Afrodescendientes en la América Hispánica Septentrional: Espacios de Convivencia, Sociabilidad y Conflicto*, coordinado por R. Castañeda García y J.C. Ruiz Guadalajara, pp. 11-51, Tomo I. El Colegio de San Luis, Red Columnaria, Ciudad de México.
- Castañón González, G. 2002. *Punición y Rebeldía de los Negros en la Nueva España en los Siglos XVI y XVII*. Instituto Veracruzano de la Cultura, Xalapa.
- Chaves, M.E. 2001. *Honor y Libertad: Discursos y Recursos en la Estrategia de Libertad de una Mujer Esclava (Guayaquil a fines del Período Colonial)*. Universidad de Gotemburgo, Gotemburgo.
- Chaves, M.E. 2009. La construcción del ‘Otro’ colonial: Apuntes para un estudio de la diferencia en el proceso de la conquista americana y de la esclavización de los africanos. En *Genealogías de la Diferencia: Tecnologías de la Salvación y Representación de los Africanos Esclavizados en Iberoamérica Colonial*, editado por M.E. Chaves, pp. 179-243. Pontificia Universidad Javeriana y Abya-Yala, Bogotá.
- Chaves, M.E. 2011. Paternalismo, iluminismo y libertad. La vigencia de la instrucción esclavista de 1789 y su impacto en la sociedad colonial. *Historia y Sociedad* 21:61-93.

- Chevalier, F. 2013 [1999]. *La Formación de los Latifundios en México. Haciendas y Sociedad en los Siglos XVI, XVII y XVIII*. Fondo de Cultura Económica, México DF.
- Córdova, M. 2022. Cimarrones en el sur de la Nueva España: rutas y estrategias de fuga de los africanos esclavos del obispado de Oaxaca (1591-1769). *Fronteras de la Historia* 27 (2):211-231.
- Davidson, D. 1979 [1973]. Negro slave control and resistance in colonial Mexico, 1519-1650. En *Maroon Societies: Rebel Slave Communities in the Americas*, editado por R. Price, pp. 82-103. The Johns Hopkins University Press, Baltimore.
- De la Serna, J. M. 2010. Los cimarrones en la sociedad novohispana. En *De la Libertad y la Abolición: Africanos y Afrodescendientes en Iberoamérica*, coordinado por J.M. de la Serna, pp. 83-109. Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, Instituto Nacional de Antropología e Historia, México DF.
- Delgado Calderón, A. 2022. *El Costo de la Libertad. De San Lorenzo Cerralvo a Yanga, una Historia de Largo Aliento*. Instituto Nacional de Antropología e Historia, Ciudad de México.
- De Viera, J. 1778. Breve y compendiosa narración de la Ciudad de México. Corte, y Cabeza de toda la América Septentrional. México. <https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/btv1b100329980/f1.item> (27 de octubre)
- De Vito, C. y V. Müller 2022. Punishing the enslaved in the Americas, 1760s–1880s. *Journal of Global Slavery* 7:1-18.
- Díaz Casas, M.C. 2018. Desde el norte hacia el sur: esclavizados fugitivos en la frontera texano-mexicana. *Alteridades* 28 (56):23-34. <https://doi.org/10.24275/uam/tz/dcs/alteridades/2018v28n56/diaz>
- Díaz Casas, M.C. 2021. Las mujeres y la búsqueda de libertad en la frontera entre México y Estados Unidos en el siglo XIX. *Revista Historia y Justicia* 17. <https://doi.org/10.4000/rhj.8645>
- Díaz Hernández, M. 2015. Esclavos y la imagen de la justicia paternalista del rey y del virrey en el Veracruz colonial. *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*. <https://doi.org/10.4000/nuevomundo.68121>
- Díaz Hernández, M. 2019. En Busca del Patrimonio Perdido: la Pena de Excomunión por el Robo y la Fuga de Esclavos en México (Siglos XVI–XVII). En *Patrimonio Cultural Inmaterial y Funerario de la Diversidad Religiosa en España y América*, editado por S. Tarrés Chamorro y P. Gil Tébar, pp. 189-195, Universidad de Huelva, Huelva.
- Díaz Hernández, M. y O. García 2017. Esclavos/as y cimarrones, monarquía, poder local y negociación en Nueva España. *Mexican Studies/Estudios Mexicanos* 33 (2):296-319.
- Ferreira Ascencio, C. 2014. *Cuando el Cura Llama a la Puerta. Orden Sacramental y Sociedad. Los Padrones de Confesión del Sagrario de México (1670-1825)*. El Colegio de México, México DF.
- García Acosta, V. 1989. *Las Panaderías, sus dueños y trabajadores: Ciudad de México, siglo XVIII*. CIESAS, México DF.
- García Martínez, C. 2016. *Fugas, Ventas y Otras Noticias sobre la Población Afrodescendiente en el Diario de México y la Gazeta de México, 1784-1809*. Tesis para optar al grado de Maestría en Historia Moderna y Contemporánea, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, México DF.
- García Ruiz, L.J. 2014. Esclavos de la subdelegación de Xalapa ante el Código Negro de 1789: insubordinación, justicia y represión. *Uluá* 23:37-64.
- Gomes, F. 2010. Africans and petit marronage in Rio de Janeiro, ca. 1800-1840. *Luso-Brazilian Review* 47 (2):74-99.
- Gómez, J. 2008 [1776–1798]. *Diario de Sucesos de México del Alabardero José Gómez*. Editado por I. González-Polo y Acosta. Universidad Nacional Autónoma de México, México DF.
- Gonzalbo, P. 2009. *Vivir en Nueva España, Orden y Desorden*. El Colegio de México, México DF.
- Gonzalbo, P. 2013. *La Sociedad Novohispana. Estereotipos y Realidades*. El Colegio de México, México DF.
- González Undurraga, C. 2011. “Para que mi justicia no perezca”. Esclavos y cultura judicial en Santiago de Chile, segunda mitad del siglo XVIII. En *Autoridades y Prácticas Judiciales en el Antiguo Régimen. Problemas Jurisdiccionales en el Río de la Plata, Córdoba, Tucumán, Cuyo y Chile*, coordinado por M. P. Polimene, pp. 57-75. Prohistoria Ediciones, Rosario.
- González Undurraga, C. 2014. *Esclavos y Esclavas Demandando Justicia. Chile, 1740-1823. Documentación Judicial por Carta de Libertad y Papel de Venta*. Editorial Universitaria, Santiago.
- González Undurraga, C. 2016. Me es intolerable su sevicia. Dolor por crueldad y demandas por papel de venta de esclavos negros y mulatos. Santiago, 1700-1800. En *Sentimientos y Justicias. Coordinadas Emotivas en la Factura de Experiencias Judiciales. Chile, 1650-1990*, editado por M.E. Albornoz Vásquez, pp. 126-153. Acto Editores, Santiago.
- González Undurraga, C. 2021. ‘Fidelidad y amor’: nombrar la labor afectiva. Mujeres libertas mulatas y el reconocimiento de la manumisión ante la justicia (Ciudad de México y Santiago hacia fines del s. XVIII e inicios del XIX). *Revista Historia y Justicia* 17:1-30 <https://doi.org/10.4000/rhj.8614>
- Helg, A. 2018. *¡Nunca Más Esclavos! Una Historia Comparada de los Esclavos que se Liberaron en las Américas*. Fondo de Cultura Económica, Bogotá.
- Hidalgo Pérez, M. 2024. *Jaque del Peón Negro al Rey Blanco. Santiago del Príncipe y la Conquista de la Libertad en el Panamá del Siglo XVI*. Sílex ediciones, Madrid.
- Lavallé, B. 2000 [1998]. Cerros, angustias y espejismos: ser cimarrón en los valles trujillanos durante el siglo XVII. En *Amor y Opresión en los Andes Coloniales*, editado por B. Lavallé, pp. 139-165. Instituto de Estudios Peruanos, Lima.
- Lozano, T. 2010. *La Criminalidad en la Ciudad de México 1800-1821*. Universidad Nacional Autónoma de México, México DF.
- Lucassen, L. y L.H. van Voss 2019. Introduction. Flight as fight. En *A Global History of Runaways. Workers, Mobility, and Capitalism 1600–1850*, editado por M. Rediker, T. Chakraborty y M. van Rossum, pp. 1-21. University of California Press, Oakland.
- Lucena Samoral, M. 2000 [1996]. *Los Códigos Negros de la América Española*. Segunda edición, Ediciones Unesco/ Universidad de Alcalá, Alcalá.

- Lucena, M. 2002. *La Esclavitud en la América Española*. Universidad de Varsovia, Varsovia.
- Luna García, S. 2017. Espacios de convivencia y conflicto. Las cofradías de la población de origen africano en Ciudad de México, siglo XVII. *Trashumante. Revista Americana de Historia Social* 10:32-52.
- Luna García, S. 2020. Convivencia, conflictos y socialización. El caso de los artesanos de origen africano en la Ciudad de México durante el siglo XVIII. En *Africanos y Afrodescendientes en la América Hispánica Septentrional. Espacios de Convivencia, Sociabilidad y Conflicto*, coordinado por R. Castañeda y J. C. Ruiz, pp. 545-571, Tomo II. El Colegio de San Luis, Red Columnaria, Ciudad de México.
- Mareite, T. 2023. *Conditional Freedom: Free Soil and Fugitive Slaves from the U.S. South to Mexico's Northeast, 1803-1861*. Brill, Leiden y Boston.
- McKinley, M. 2016. *Fractional Freedoms: Slavery, Intimacy, and Legal Mobilization in Colonial Lima, 1600-1700*. Cambridge University Press, Cambridge.
- Motta, J.A. 2003. Administradores versus esclavos en el trapiche de San Nicolás Ayotla, Oaxaca hacia el último tercio del siglo XVIII. *Ulúa* 1 (1):13-53.
- Müller, V. 2022. *Escape to the City. Fugitive Slaves in the Antebellum Urban South*. The University of North Carolina Press, North Carolina.
- Navarrete, M.C. 2010. Nuevos aspectos en la historia de los palenques y los cimarrones del Caribe neograndino, siglos XVI y XVII. En *De la Libertad y la Abolición: Africanos y Afrodescendientes en Iberoamérica*, coordinado por J.M. de la Serna, pp. 23-81. CEMCA INAH, IRD, UNAM, México DF.
- Naveda, A. 1987. *Esclavos Negros en las Haciendas Azucareras de Córdoba, Veracruz, 1690-1830*. Universidad Veracruzana, Centro de Investigaciones Históricas, Veracruz.
- Naveda, A. 2001. De San Lorenzo de los negros a los morenos de Amapa: cimarrones veracruzanos 1609-1735. En *Rutas de la Esclavitud en África y América Latina*, compilado por R. Cáceres, pp. 157-174. Editorial de la Universidad de Costa Rica, San José.
- Naveda, A. 2007. *Integración de la Población de Origen Africano: Córdoba, 1750-1840. Del Trabajo Esclavo en las Haciendas Azucareras al Trabajo Libre en el Cultivo del Tabaco*. Tesis de Doctorado en Historia y Estudios Regionales, Instituto de Investigaciones Histórico-Sociales, Universidad Veracruzana, Xalapa.
- Newman, S.P. 2017. Rethinking runaways in the British Atlantic World: Britain, the Caribbean, West Africa and North America. *Slavery & Abolition* 38 (1):49-75.
- Ngou-Mve, N. 1999. Los orígenes de las rebeliones negras en el México colonial. *Dimensión Antropológica* 16:7-40.
- Pérez Munguía, P. 2011. *Negros y Castas en Querétaro 1726-1804: La Disputa por el Espacio con Naturales y Españoles*. Tesis doctoral, Centro de Estudios Históricos, El Colegio de México, México DF.
- Premo, B. 2017. *The Enlightenment on Trial: Ordinary Litigants and Colonialism in the Spanish Empire*. Oxford University Press, Oxford.
- Price, R. (ed.) 1981 [1973]. *Maroon Societies: Rebel Slave Communities in the Americas*. The Johns Hopkins University Press, Baltimore.
- Proctor III, F. 2010a. "Damned Notions of Liberty". *Slavery, Culture and Power in Colonial Mexico 1640-1769*. University of New Mexico Press, Albuquerque.
- Proctor III, F. 2010b. Rebelión esclava y libertad en el México colonial. En *De la Libertad y la Abolición: Africanos y Afrodescendientes en Iberoamérica*, coordinado por J.M. de la Serna, pp. 11-159. CEMCA INAH, IRD, UNAM, México DF.
- Proctor III, F. 2020. Cambios de identidad entre los esclavos negros de la Ciudad de México en el siglo XVII: de la africanidad a una identidad racial. En *Africanos y Afrodescendientes en la América Hispánica Septentrional: Espacios de Convivencia, Sociabilidad y Conflicto*, coordinado por R. Castañeda y J. C. Ruiz, pp. 77-114, Tomo I. El Colegio de San Luis, Red Columnaria, Ciudad de México.
- Quiroz, E. 2016. *Economía, Obras Públicas y Trabajadores Urbanos. Ciudad de México: 1687-1807*. Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, México DF.
- Quiroz, E. 2024. "No sólo en jacales". Formas de habitar de las comunidades indias de la Ciudad de México (1790-1813), *Estudios de Historia Novohispana* 70:121-151.
- Recio Mir, A. 2018. *El Arte de la Carrocería en Nueva España. El Gremio de la Ciudad de México, sus Ordenanzas y la Trascendencia Social del Coche*. CSIC, Universidad de Sevilla, Diputación de Sevilla, Madrid.
- Schwaller, R.C. 2018. Contested conquests: african maroons and the incomplete conquest of hispaniola, 1519-1620. *The Americas* 75 (4):609-638. doi:10.1017/am.2018.3
- Tardieu, J.-P. 2017. *Resistencia de los Negros en el Virreinato de México (Siglos XVI-XVII)*. Iberoamericana - Vervuet, Madrid.
- Thompson, A.O. 2005. *Huida a la Libertad. Fugitivos y Cimarrones Africanos en el Caribe*. Siglo XXI, México DF.
- Velázquez, M.E. 2006. *Mujeres de Origen Africano en la Capital Novohispana Siglos XVI y XVIII*. Instituto Nacional de Antropología e Historia, Universidad Nacional Autónoma de México, México DF.
- Von Wobeser, G. 2004 [1988]. *La Hacienda Azucarera en la Época Colonial*. Segunda edición, Universidad Nacional Autónoma de México, México DF.
- Winnebeck, J., O. Sutter, A. Hermann, C. Antweiler y S. Conermann 2023. The analytical concept of asymmetrical dependency. *Journal of Global Slavery* 8 (1):1-59.
- Zuñiga, J.P. 2020. "Muchos negros, mulatos y otros colores". Cultura visual y saberes coloniales en el siglo XVIII. En *Africanos y Afrodescendientes en la América Hispánica Septentrional: Espacios de Convivencia, Sociabilidad y Conflicto*, coordinado por R. Castañeda García y J.C. Ruiz Guadalajara, pp. 421-458, Tomo II. El Colegio de San Luis, Red Columnaria, Ciudad de México.

Fuentes y Archivos

Archivo General de la Nación México (AGN).

AGN, GD23 Civil-Volúmenes, vol.2219, exp.13, año 1771.

AGN, TSJDF Colonial, caja 184, exp.33, fs.7, año 1779: México.

AGN GD23 Civil-Volúmenes, vol.1409, exp.11, año 1791.

AGN, Indiferente Virreinal, caja-exp. 6300-002. Colegios. 1775.

AGN, Indiferente Virreinal, caja-exp. 0597-024. Acordada. 1775.

AGN, GD23 Civil-Volúmenes, vol.1523, exp.25, año 1787.

AGN, Indiferente Virreinal, caja-exp.1817-011. Civil.

AGNO, TSJDF Colonial, caja 335, exp.34, fs.1. 1784.

AGN, Indiferente Virreinal, caja-exp.5873-001. Civil. 1788.

AGN, Indiferente Virreinal, caja-exp.: 1340-016. Criminal. 1790.

AGN, Indiferente Virreinal, caja-exp.:3612-010. Intendencias. 1792.

AGN, Indiferente Virreinal, caja-exp.: 1552-023. Judicial. 1795.

AGN, Indiferente Virreinal, caja-exp.:2914-019. Indiferente de Guerra. 1798.

AGN, Indiferente Virreinal, caja-exp.:6188-029. Ayuntamientos. 1799.

AGN, Indiferente Virreinal, caja-exp.:1552-023. Judicial. 1795: México.

AGN, TSJDF Colonial, caja 184, exp.33, fs.7, año 1779: México.

AGN, GD51 General de Parte, vol.66, exp.24, fs.13v-14r, año 1784.

Notas

¹ Para explicitar que son construcciones socioculturales de gran densidad histórica, hemos dejado en cursivas términos que hacen referencia a marcadores de diferencia racializados, tales como mulato, mestizo, negro, entre otros. Categorías asociadas con lo “impuro”, la “mezcla”, los estatus híbridos, las castas y la plebe en la América Latina colonial en general (Bernand 1999; Chaves 2009) y la Nueva España en particular para el siglo XVIII (Castañeda 2020; Zúñiga 2020).

² La traducción es propia, al igual que en toda la bibliografía en otro idioma usada a lo largo de este artículo.

³ AGN GD23 Civil-Volumenes, vol.1409, exp.11, año 1791.

⁴ Se trata de: AGN, Indiferente Virreinal, caja-exp. 6300-002. Colegios. 1775 y AGN, Indiferente Virreinal, caja-exp.0597-024. Acordada. 1775.

⁵ AGN, GD23 Civil-Volúmenes, vol.1523, exp.25, año 1787.

⁶ AGN, Indiferente Virreinal, caja-exp.1817-011. Civil. AGN, Indiferente Virreinal, caja-exp.:6300-002. Colegios. AGN, Indiferente Virreinal, caja-exp.:0597-024. Acordada. Sobre esta hacienda ver Motta (2003).

⁷ Según ya se advirtió, hay un mismo caso en dos expedientes: AGN, Indiferente Virreinal, caja-exp.:6300-002. Colegios; y 1775 AGN, Indiferente Virreinal, caja-exp.:0597-024. Acordada 1775. Los otros siete casos son: TSJDF Colonial, caja 335, exp.34, fs.1. 1784. AGN, Indiferente Virreinal, caja-exp.5873-001. Civil. 1788. AGN, Indiferente Virreinal, caja-exp.:1340-016. Criminal. 1790. AGN, Indiferente Virreinal, caja-exp.:3612-010. Intendencias. 1792. AGN, Indiferente Virreinal, caja-exp.:1552-023. Judicial. 1795. AGN, Indiferente Virreinal, caja-exp.:2914-019. Indiferente de Guerra. 1798. AGN, Indiferente Virreinal, caja-exp.:6188-029. Ayuntamientos. 1799. Para los detalles de la descripción de cada expediente ver Anexo.

⁸ AGN, Indiferente Virreinal, caja-exp.:1552-023. Judicial. 1795: México.

⁹ AGN, TSJDF Colonial, caja 184, exp.33, fs.7, año 1779: México.

¹⁰ AGN, GD23 Civil-Volumenes, vol.2219, exp.13, año 1771.

¹¹ P.ej., AGN, GD23 Civil-Volumenes, vol.1409, exp.11, año 1791: Juan Taborda negro esclavo sobre malos tratamientos y embarcarlo violentamente su amo.

¹² AGN, GD51 General de Parte, vol.66, exp.24, fs.13v-14r, año 1784.

¹³ AGN, Indiferente Virreinal, caja-exp.:0597-024. Acordada, año 1775.

¹⁴ En el expediente se señala “Meacatlán”, pero se trataría de Miacatlán, pues no hay una hacienda azucarera nombrada Meacatlán en Cuernavaca. Al respecto Von Wobeser señala: “Durante los siglos XVII y XVIII todos los ingenios importantes construyeron acueductos. Algunos abarcaban muchos kilómetros de largo. De acuerdo con Domingo Díez, los más importantes, por su costo y por los problemas técnicos que se tuvieron que resolver para construirlos, fueron los de San José Vistahermosa, San Nicolás, Miacatlán, Chinameca, San Carlos, Hospital, Calderón, Santa Clara, Tenango y Atlacomulco” (Von Wobeser 2004 [1988]:211, destacado nuestro). Ver los mapas de la región Cuernavaca-Cuatla elaborados por Von Wobeser, donde Miacatlán es un trapiche desde mediados del siglo XVII en adelante, y hacia inicio del siglo XIX aparece como ingenio (Von Wobeser 2004 [1988]:329-332).

¹⁵ En el expediente se señala “Meacatlán”, pero se trataría de Miacatlán, pues no hay una hacienda azucarera nombrada Meacatlán en Cuernavaca. Al respecto Von Wobeser señala: “Durante los siglos XVII y XVIII todos los ingenios importantes construyeron acueductos. Algunos abarcaban muchos kilómetros de largo. De acuerdo con Domingo Díez, los más importantes, por su costo y por los problemas técnicos que se tuvieron que resolver para construirlos, fueron los de San José Vistahermosa, San Nicolás, Miacatlán, Chinameca, San Carlos, Hospital, Calderón, Santa Clara, Tenango y Atlacomulco” (Von Wobeser 2004 [1988]:211). Ver los mapas de la región Cuernavaca-Cuatla elaborados por Von Wobeser, donde Miacatlán es un trapiche desde mediados del siglo XVII en adelante, y hacia inicio del siglo XIX aparece como ingenio (Von Wobeser 2004 [1988]:329-332).

¹⁶ AGN, GD23 Civil-Volumenes, vol.2219, exp.13, año 1771, f.2.

¹⁷ “Declare quantos años i quanto tiempo ha que esta ausente fuera de su casa è ingenio de meacatlan sin asistir a el”. Ytt desde ha que es esclavo de dho ingenio quantas veces se ha salido del y ha andado fugitivo. Ytt diga si me conoce y quanto tiempo ha que no me ve en la haz.da

Ytt diga y declare quando en que teimpo me ha ido a buscar o solicitar en mi casa en esta corte.

Ytt si sabe y es verdad como lo es que Yo no havito ni vivo en el trapiche de Meacatlan. Y si es verdadque en esta corte tengo mi casa donde me mantengo todo el año. Y si es verdad que al ingenio de Meacatlan solo voi una ò dos veces al año a reconocer mi haz.da sin estar en el ingenio mas que quince o veinte días quando mas.

Ytt diga y declare que a los esclavos se les da mas car[ga] y rasion cada semana, se les viste cada año, se le curan sus enfermedades y la haz.da les paga sus casamientos baptismos y entierros.

Ytt diga y declare determinadamente quando y en que tiempo se huyó y quando y en que tiempo se le dio el castigo de

asotes que refiere. Y si entonces estaba Yo en la Hazienda o donde estaba...”.

¹⁸ Otros casos en que esclavos hacen fuga y la declaran como un medio de presentarse ante la justicia en: AGN, Indiferente Virreinal, caja-exp.:1340-016. Criminal 1790. AGN, Indiferente Virreinal, caja-exp.:1552-023. Judicial. 1795.

¹⁹ AGN, TSJDF Colonial, caja 184, exp.33, fs.7, año 1779.

²⁰ En efecto, véase el área de contenido de la base de datos documental del AGN México que describe: “Cuernavaca. Felipe Catalino, esclavo de don Jose Palacios solicitando se le permita buscar otro amo” AGN México, GD23Civil-Volumenes, vol.2219, exp.13, año 1771.

Anexo: Documental 32 expedientes fugas AGN México 1775-1825

Nº corpus documental	Año	Descripción AGN México	Ubicación en AGN México
1	1775	Productor: Feliciano Larrazabal. Carta dirigida por el Sr. Comisionado de este Colegio al de Ohaxa [Oaxaca] Don Feliciano Larrazabal sobre fuga de esclavo del ingenio de Aotla [Ayotla].	AGN, Indiferente Virreinal, caja-exp.1817-011. Civil
2	1775	Productor: Juan Fernando Palacios. Correspondencia relativa a recoger de la cárcel pública a un negro, esclavo fugitivo del ingenio de Ayotla que eprtenece al Colegio de San Andrés de México. Notas: Humedad.	AGN, Indiferente Virreinal, caja-exp.:6300-002. Colegios
3	1779	Productor: Real Audiencia. Oficio dirigido al señor comisario don Antonio Pineiro sobre la superior orden del virrey referente a los esclavos fugitivos del ingenio de Xalmolonga.	AGN, Indiferente Virreinal, caja-exp.:1042-007. Real Audiencia
4	1775	Productor: Tribunal de la Acordada. Se informa que aún no se ha remitido a la cárcel a Juan Antonio, esclavo del Ingenio de Ayotla. Informe dirigido a Don Antonio Piñero, Don Antonio Mier y Terán y Juan Francisco Domínguez, firmado por Juan Fernando de Palacio, Tribunal de la Acordada.	AGN, Indiferente Virreinal, caja-exp.:0597-024. Acordada
5	1775	Para que los justicias de los lugares donde se hallaren los esclavos del Ingenio de San Nicolás Tolentino, perteneciente a la Provincia del Dulcisimo nombre de Jesus de Agustinos, los entreguen. Izucar.	GD51 General de Parte, vol.53, exp.280, fs.185-185v
6	1779	México. Jacobo Pérez Richardi, vecino de la villa de Córdoba representado por Bernardo Cervantes, Procurador de la Real Audiencia. Petición de Jacobo Pérez Richardi para que se ponga en la cárcel a dos esclavos de su propiedad llamados Victoriano y Ventura, que huyeron a la ciudad de México. Productor: Fco Antonio Crespo, corregidor, coronel de los reales ejércitos; Antonio Miguel de Horno, escribano público. Antigua signatura: Corregidores (México), Civil, caja10B.	TSJDF Colonial, caja 184, exp.33, fs.7
7	1783	Para que se remitan a la Justicia de la Villa de Córdoba los esclavos que se fugaron de la hacienda y Trapiche del Coronel Jose Manuel de Zevallos, buscando su libertad. Córdoba.	GD51 General de Parte, vol.64, exp.28, fs.18v.-20
8	1783	Para que el Alcalde Mayor remita a la cárcel a los negros esclavos pertenecientes a Antonio Lucas de Apesechea. Tehuacan.	GD51 General de Parte, vol.64, exp.137, fs.109-109v.
9	1784	Averiguación y captura de esclavos y fugitivos para llevarlos a la hacienda e ingenio de Azucar. Cuautla.	GD51 General de Parte, vol.66, exp.24, fs.13v-14r-

Nº corpus documental	Año	Descripción AGN México	Ubicación en AGN México
10	1784	México. Exhorto, requisitorio de justicia. José Manuel de los Reyes Rivera, alcalde ordinario de Puebla, con Ignacio Reyes Mendizábal, escribano real y publico, para que se devuelva a su juzgado un mulato esclavo nombrado Fco José de Arellano, que huyó del br. Miguel Fco de Arellano, presbitero domiciliario del obispado de Puebla. Productor: Isidro Antonio de Icasa, alclade ordinario, regidor honorario. Antogua signatura: fojas sueltas, caja 108B(109).	TSJDF Colonial, caja 335, exp.34, fs.1
11	1785	Para que las justicias donde se encuentren los esclavos que huyeron de los ingenios Santa Clara y Tenango, propiedad de Jose Sales de Goytia, los entreguen inmediatamente. Jonacatepec	GD51 General de Parte, vol.67, exp.43, fs.10v.-11
12	1786	Productor: Civil. Correspondencia dirigida al Juan Antonio Oddi referente sobre el aseguramiento del esclavo del ingenio de Ayutla, de nombre de Remigio Antonio. México. Notas: Marcas de humedad, marcas por polilla.	AGN, Indiferente Virreinal, caja-exp.5163-068. Civil
13	1787	Sobre esclavos huidos, fs 266-283v	GD23Civil-Volumenes, vol.1523, exp.25
14	1788	Productor: Gregorio Lopes. Denuncia del Doctor Don Gregorio Lopes de Mendisaval, la fuga de un esclavo de nombre Miguel Manolo, del ingenio, San Cosme. México. Notas: Manchado, roto y doblado.	AGN, Indiferente Virreinal, caja-exp.5873-001. Civil
15	1790	fuga de negros esclavos de una hacienda de azúcar. Terremotos, Córdoba.	GD10 Ayuntamientos, vol.219
16	1790	Productor: Francisco Javier Quesadas Moreno. Auto de Francisco Javier Quesadas Moreno, esclavo de Manuel Segura, vecino de Cordoba sobre que es profugo por segunda vez a causa del rigor y crueldad con el que ha sido tratado.	AGN, Indiferente Virreinal, caja-exp.: 1340-016. Criminal
17	1792	Productor: Intendencia de Veracruz. Informa de Francisco de Raymondi sobre las dos veces que le ha huido un negro esclavo suyo sin que el intendente de Veracruz haga algo por devolverse.	AGN, Indiferente Virreinal, caja-exp.:3612-010. Intendencias
18	1794	Productor: Real Audiencia. Oficio que consta la captura de un negro esclavo llamado Nicolás de Baldivia, quien sirviera en el Fuerte de San Juan de Ulua y al cual se le tomó declaración diciendo que también otro negro escapó y ahora trabaja en un trapiche de Nejapa. méxico. Notas: CF: Roto y manchado.	AGN, Indiferente Virreinal, caja-exp.6241-041. Civil
19	1794	Incitativo para que donde residan los esclavos profugos de la hacienda de San Jose no se les oculte. Veracruz.	GD51 General de Parte, vol.75, exp.30, fs.25v-26
20	1795	Productor: Secretaría del Virreinato. Juan Nepomuceno Tamari esclavo de Cristóbal Tamaru, huyó de su amo y pide se le compre por malos tratos que le da su dueño. México.	AGN, Indiferente Virreinal, caja-exp.:1552-023. Judicial
21	1798	Recibos de gobernadores y alcaldes indios teotitlan de camino, 1798. Expediente sobre que se libre providencia para recoger a los esclavos fugitivos de parte de Juan María de Cervantes a Don Nicolas de Iczbalceta.	GD16 Caja Matriz Cajas, caja 428, exp.30
22	1798	Productor: Ignacio Cobarruvias. México. Ignacio Cobarruvias por Don Manuel Santerbas Teniente del Regimiento de Dragones Provinciales de Puebla, informa la huida de un Negro Esclavo nombrado Manuel Tamaris.	AGN, Indiferente Virreinal, caja-exp.:2914-019. Indiferente de Guerra

Nº <i>corpus</i> documental	Año	Descripción AGN México	Ubicación en AGN México
23	1798	Se manda a los justicias en cuyas jurisdicciones se hayen fugitivos los esclavos y esclavas de las haciendas de Nicolas Icarbaleta, no impidan que sus personas los recojan y conduzcan a las dichas haciendas. Xonacatepec	GD51 General de Parte, vol.77, exp.27, fs.45v.-46
24	1799	Productor: Joseph Ygnacio Ruíz Calado. Aviso del corregidor de Querétaro en que hará solicitar la mayor eficacia del mulato esclavo que hizo fuga de la casa del Yntendente de Zacatecas Don Francisco Rendón. Notas: Hongos, manchado, húmedo, roto.	AGN, Indiferente Virreinal, caja-exp.:6188-029. Ayuntamientos
25	1801	Para que los justicias que fueren requeridos por la Marquesa de San Francisco, sobre la extraccion y entrega de los esclavos fugitivos de su hacienda, hagan se verifique dicha restitucion. Cuautla.	GD51 General de Parte, vol.76, exp.398, fs.299-299v
26	1802	Se manda a los subdelegados cumpla con el decreto relativo a que auxilie a Lorenzo Angulo Guadamino para que aprehenda a los esclavos que se fugaron de su hacienda. Orizaba Tuxpango	GD51 General de Parte, vol.78, exp.88, fs.126v.-127v
27	1804	El virrey manda a los subdelegados ante quienes se presente este despacho que como comisionados de esta capitania general hagan a los dueños de haciendas, que disfrutan fuero militar, aseguren a disposición de la marquesa de San Francisco a sus esclavos, de los muchos que se han fugado de la hacienda de tiripio, Hacienda de Casasano y Pantitlan de la jurisdiccion de Guautla (sic) Amilpas. Mexico	GD51 General de Parte, vol.80, exp.4, fs.3v.-4v
28	1806	El virrey manda al subdelegado de Cuzio, entregue inmediatamente a Jose andres de la Piedra, los cinco esclavos que se hallan fugitivos de su casa y radicados en aquel partido, hacienda de Canario, Jurisdiccion de Ario Jurisdiccion de Ario	GD51 General de Parte, vol.80, exp.130, fs.175-175v
29	1808	Productor: Real Audiencia. Petición hecha por Eusebio García para que se devuelban varios esclavos que escaparon de sus haciendas de Tenango y de Santa Clara, para refugiarse en otras haciendas de la jurisdicción de Cuernavaca y Cuatla, sello con fecha 1808-1809	AGN, Indiferente Virreinal, caja-exp.: 0570-007. General de Parte
30	1812	Productor: Intendencia de Veracruz. El gobernador de Veracruz contesta a la orden que previene de solicite en aquella plaza la persona de un esclavo de la Sra. Condesa de Buenavista vecina de la Habana, el cual se vino profugo en el navio Asia. Veracruz. Notas: una foja en blanco	AGN, Indiferente Virreinal, caja-exp.:4745-065. Intendencias
31	1820	Sumaria formada en la ciudad de Monterrey, nuevo león, a varios negros esclavos, fugitivos de los estados unidos, que fueron conducidos en cuerda con los demas extranjeros capturados, dese la provincia de Texas. Monterrey (N.L.)	GD92 Provincias Internas, vol.187, exp.9, fs.267-274
32	1825	Oaxaca, San nicolás de Ayotla. José Mariano Magro, vecino de Oaxaca sobre que se le informe sobre los esclavos de la hacienda de San nicolás Ayotla, suplicando se le devuelvan o si fueran vendidos se le guarde lo que pagaron por ellos, para cubrir su deuda	GD 118 Justicia, vol.26, exp. 7